



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA**  
**A:**

**MONTE ESCOBEDO, ZAC.**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
LIX LEGISLATURA ZACATECAS  
**2008**

**ÍNDICE**

1. RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	2
2. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ..	3
3. RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA .....	4
<b>INGRESOS</b> .....	4
<b>EGRESOS</b> .....	6
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b> .....	12
<b>BANCOS</b> .....	14
<b>DEUDORES DIVERSOS</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>ACTIVO FIJO</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
<b>APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE</b> .....	24
4. PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL.....	27
<b>FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)</b> .....	27
<b>FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)</b> .....	33
<b>PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
5. OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA.....	36
<b>PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS</b> .....	36
<b>FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)</b> .....	37
<b>FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)</b> .....	43
<b>RELLENO SANITARIO</b> .....	51
<b>RASTRO MUNICIPAL</b> .....	52
6. RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	53

## RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2007-2010
<b>Acciones Correctivas</b>	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	7
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control <sup>1</sup>	10
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	2
Solicitud de Aclaración	14
<b>Subtotal</b>	<b>35</b>
<b>Acciones Preventivas</b>	
Recomendación <sup>2</sup>	20
Recomendación al Desempeño	-
<b>Subtotal</b>	<b>20</b>
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

<sup>1</sup> Todas las solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control se realizarán a la Administración Municipal actual

<sup>2</sup> Todas las Recomendaciones se realizarán a la Administración Municipal actual

INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de los Informes Financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental.</p> <p>De lo anterior se infiere que la contabilidad proporciona información útil, confiable, veraz y oportuna para la toma correcta de decisiones, por lo que, con base en la revisión practicada por esta entidad de fiscalización, se concluye que en los Informes Financieros del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, se respetaron y cumplieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción del denominado: <i>Revelación Suficiente.</i>- En virtud que el ente auditado no efectuó la cancelación de pasivos por concepto de impuestos por pagar, liquidados durante el ejercicio sujeto a revisión.</p>			



INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>El municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, obtuvo ingresos en el ejercicio 2008 por un monto total de \$37,861,054.35, los cuales se encuentran conformados por \$23,408,193.91 de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública con un alcance de revisión de 86.16%. Además de \$10,065,043.82 de Aportaciones Federales del Ramo 33 y \$4,387,816.62 de Otros Programas, cuyos resultados se tratarán en los apartados V.- Programas Federales-Revisión Documental y VI.- Obra Pública-Revisión Física de la Obra. Los resultados obtenidos de la revisión a Ingresos son los siguientes:</p>		
<p><b>Resultado AF-01, Observación AF-01</b> Derivado de la revisión del procedimiento utilizado por el municipio para el cobro de renovación de licencias de bebidas alcohólicas correspondientes al ejercicio 2008, se detectó que los recibos que expide por ese concepto, no mencionan los datos suficientes para determinar el correcto cobro de las cuotas establecidas, como son: cantidad de licencias cobradas, cuotas de salario mínimo aplicables, costo unitario, 10% de derecho adicional por consumo dentro del establecimiento, Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas (U.A.Z.) y monto de sanciones, en su caso.</p>	<p><b>AF-08/31-001 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal, en lo sucesivo incluir en los recibos correspondientes al cobro de Derechos relativos a la venta, distribución, almacenaje y consumo de bebidas alcohólicas, los datos necesarios para verificar su correcto cobro. Lo anterior con fundamento en los artículos 47 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, 93 fracción IV y 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p><b>AF-08/31-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación para que la Tesorería Municipal incluya en los recibos de ingresos relativos al cobro de renovación de licencias de bebidas alcohólicas, los datos suficientes para determinar el cobro correcto de las tarifas establecidas, como son: cantidad de licencias cobradas, tipo de licencias, cuotas de salario mínimo aplicables, costo unitario, desglose del 10% de derecho adicional, en su caso, y 5% del Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas e informe a esta Entidad Superior de Fiscalización de los resultados de su actuación.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p><b>Resultado AF-02, Observación AF-02</b> Derivado de la revisión efectuada al rubro de bebidas alcohólicas, se observó que el Ente auditado no cuenta con expedientes completos de cada una de las licencias</p>	<p><b>AF-08/31-003 Recomendación</b> Se recomienda a la Tesorería Municipal recabar los documentos e información necesaria para la</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada</p>

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
otorgadas, faltando diversos documentos, tales como: anuencia que expide la Secretaría de Finanzas, extracto de las Actas de Cabildo donde conste la autorización de las licencias por el municipio, copia de los recibos de ingresos y demás documentación relativa al funcionamiento de las mismas.	integración completa de los expedientes de licencias de bebidas alcohólicas. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 62 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.	no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	<p><b>AF-08/31-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b></p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación en cuanto a que la Tesorería Municipal integre de manera completa los expedientes de licencias de bebidas alcohólicas e informe de los resultados obtenidos a la Auditoría Superior del Estado.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b></p> <p>Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:		RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA																																
		EGRESOS																																
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																														
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																
<p>El presupuesto ejercido por el municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, fue por \$36,822,541.43, los cuales se encuentran conformados por \$19,227,936.15 de Gasto Corriente y Deuda Pública con un alcance de revisión de 35.83%. Además de \$3,238,897.24 de Obra Pública, \$9,926,087.06 de Aportaciones Federales del Ramo 33 y \$4,429,620.98 de Otros Programas. Los resultados de estos tres últimos rubros se tratarán en los apartados V.- Programas Federales-Revisión Documental y VI.- Obra Pública.- Revisión Física.</p>																																		
<p><b>Resultado AF-03, Observación AF-03</b> Derivado de la revisión efectuada a la muestra seleccionada de egresos, se detectó que el municipio realizó erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación por un importe total de \$ 147,812.59. El desglose de dicha cantidad se detalla a continuación:</p>		<p><b>AF-08/31-005 Pliego de Observaciones</b> Esta Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por erogaciones realizadas por la Administración Municipal por la cantidad de <b>\$147,812.59</b>, correspondientes a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación en virtud de que no se comprueba la aplicación y justificación del gasto. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		<p><b>No solventa</b>, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>																														
<p><b>Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación que justifique los gastos realizados</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. de subcuenta</th> <th>No. de póliza, cheque y cuenta bancaria</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11/01/2008</td> <td>5000-01-3805</td> <td>E0021, CH910492 Y 445695910 BANCOMER</td> <td>Pago a la C. Micaela Sánchez Valenzuela por elaboración de cena para empleados de esta presidencia municipal, no cuenta con soporte documental.</td> <td>6,500.00</td> </tr> <tr> <td>31/01/2008</td> <td>5000-01-3602</td> <td>E00108, CH929048 Y 445695902 BANCOMER</td> <td>Pago por concepto de publicación de gaceta informativa del municipio, expedido a favor de Raúl W. Michael González, no acompaña la comprobación fiscal correspondiente ni la gaceta motivo del pago, sólo anexa recibo de egresos número 1746 y credencial de elector.</td> <td>6,000.00</td> </tr> <tr> <td>06/02/2008</td> <td>5000-01-3602</td> <td>E00137, CH910588 Y 445695902 BANCOMER</td> <td>Pago por concepto de publicación de gaceta informativa del municipio, expedido a favor de Raúl W. Michael González, no acompaña la comprobación fiscal correspondiente, ni la gaceta motivo del pago, sólo anexa recibo de egresos número 1747 y credencial de elector.</td> <td>6,000.00</td> </tr> <tr> <td>10/03/2008</td> <td>5000-01-3602</td> <td>E00269, CH910712 Y 445695902 BANCOMER</td> <td>Pago por concepto de publicación de gaceta informativa del municipio, expedido a favor de Raúl W. Michael González, no acompaña la comprobación fiscal correspondiente, ni la gaceta motivo del pago, sólo anexa recibo de egresos número 1826 y credencial de elector.</td> <td>6,000.00</td> </tr> <tr> <td>15/04/2008</td> <td>5000-01-40209</td> <td>E00408, CH910849 Y 445695910 BANCOMER</td> <td>Pago por concepto de gastos originados para el baile de coronación de la feria de la primavera 2008, amparado por recibo de egresos número 1940 de la misma fecha, faltando el soporte documental con requisitos fiscales que respalde debidamente la erogación realizada.</td> <td>30,000.00</td> </tr> </tbody> </table>					Fecha	No. de subcuenta	No. de póliza, cheque y cuenta bancaria	Concepto	Importe	11/01/2008	5000-01-3805	E0021, CH910492 Y 445695910 BANCOMER	Pago a la C. Micaela Sánchez Valenzuela por elaboración de cena para empleados de esta presidencia municipal, no cuenta con soporte documental.	6,500.00	31/01/2008	5000-01-3602	E00108, CH929048 Y 445695902 BANCOMER	Pago por concepto de publicación de gaceta informativa del municipio, expedido a favor de Raúl W. Michael González, no acompaña la comprobación fiscal correspondiente ni la gaceta motivo del pago, sólo anexa recibo de egresos número 1746 y credencial de elector.	6,000.00	06/02/2008	5000-01-3602	E00137, CH910588 Y 445695902 BANCOMER	Pago por concepto de publicación de gaceta informativa del municipio, expedido a favor de Raúl W. Michael González, no acompaña la comprobación fiscal correspondiente, ni la gaceta motivo del pago, sólo anexa recibo de egresos número 1747 y credencial de elector.	6,000.00	10/03/2008	5000-01-3602	E00269, CH910712 Y 445695902 BANCOMER	Pago por concepto de publicación de gaceta informativa del municipio, expedido a favor de Raúl W. Michael González, no acompaña la comprobación fiscal correspondiente, ni la gaceta motivo del pago, sólo anexa recibo de egresos número 1826 y credencial de elector.	6,000.00	15/04/2008	5000-01-40209	E00408, CH910849 Y 445695910 BANCOMER	Pago por concepto de gastos originados para el baile de coronación de la feria de la primavera 2008, amparado por recibo de egresos número 1940 de la misma fecha, faltando el soporte documental con requisitos fiscales que respalde debidamente la erogación realizada.	30,000.00
Fecha	No. de subcuenta	No. de póliza, cheque y cuenta bancaria	Concepto	Importe																														
11/01/2008	5000-01-3805	E0021, CH910492 Y 445695910 BANCOMER	Pago a la C. Micaela Sánchez Valenzuela por elaboración de cena para empleados de esta presidencia municipal, no cuenta con soporte documental.	6,500.00																														
31/01/2008	5000-01-3602	E00108, CH929048 Y 445695902 BANCOMER	Pago por concepto de publicación de gaceta informativa del municipio, expedido a favor de Raúl W. Michael González, no acompaña la comprobación fiscal correspondiente ni la gaceta motivo del pago, sólo anexa recibo de egresos número 1746 y credencial de elector.	6,000.00																														
06/02/2008	5000-01-3602	E00137, CH910588 Y 445695902 BANCOMER	Pago por concepto de publicación de gaceta informativa del municipio, expedido a favor de Raúl W. Michael González, no acompaña la comprobación fiscal correspondiente, ni la gaceta motivo del pago, sólo anexa recibo de egresos número 1747 y credencial de elector.	6,000.00																														
10/03/2008	5000-01-3602	E00269, CH910712 Y 445695902 BANCOMER	Pago por concepto de publicación de gaceta informativa del municipio, expedido a favor de Raúl W. Michael González, no acompaña la comprobación fiscal correspondiente, ni la gaceta motivo del pago, sólo anexa recibo de egresos número 1826 y credencial de elector.	6,000.00																														
15/04/2008	5000-01-40209	E00408, CH910849 Y 445695910 BANCOMER	Pago por concepto de gastos originados para el baile de coronación de la feria de la primavera 2008, amparado por recibo de egresos número 1940 de la misma fecha, faltando el soporte documental con requisitos fiscales que respalde debidamente la erogación realizada.	30,000.00																														
		<p><b>AF-08/31-006 Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal</b> Esta Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Sistema de Administración Tributaria (SAT), las erogaciones realizadas por el municipio de Monte Escobedo, Zac., por el orden de \$54,000.00 como pago al C. Raúl W. Michael González Landa, quien prestó servicios al ente auditado por concepto de publicación de gaceta informativa del municipio y quien no expidió comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.</p>		<p><b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo este el Sistema de Administración Tributaria (SAT)</b></p>																														

INFORME DETALLADO:		RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA			
		EGRESOS			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN					ACCIÓN PROMOVIDA
14/05/2008	5000-01-3602	E00556, CH929099 Y 445695902 BANCOMER	Pago por concepto de publicación de gaceta informativa del municipio, expedido a favor de Raúl W. Michael González, no acompaña la comprobación fiscal correspondiente, ni la gaceta motivo del pago, sólo anexa recibo de egresos número 2040 y credencial de elector.	6,000.00	
15/05/2008	5000-01-3501	E00585, CH9291 Y 445695902 BANCOMER	Pago por concepto de reparaciones a puertas, escritorios y sillas de esta presidencia municipal, expedido a favor de Francisco López Medina, no acompaña la comprobación fiscal correspondiente, sólo anexa recibo de egresos número 2083 y credencial de elector, no se incluye reporte de los trabajos realizados.	5,800.00	
22/05/2008	5000-01-4209	E00636, CH929180 Y 445695902 BANCOMER	Pago por concepto de pago de varias horas de música en diferentes eventos de la feria de la primavera 2008, amparado por recibo de egresos número 2098 de la misma fecha, faltando el soporte documental con requisitos fiscales que respalden debidamente la erogación realizada, aunado a lo anterior, no presentan el contrato respectivo, aunado a lo anterior, no presentan el contrato respectivo.	25,300.00	
28/05/2008	5000-01-3602	E00652, CH929196 Y 445695902 BANCOMER	Pago por concepto de publicación de gaceta informativa del municipio, expedido a favor de Raúl W. Michael González, no acompaña la comprobación fiscal correspondiente, ni la gaceta motivo del pago, sólo anexa recibo de egresos número 2109 y credencial de elector.	6,000.00	
14/07/2008	5000-01-3602	E00910, CH911006Y 445695910 BANCOMER	Pago por concepto de publicación de gaceta informativa del municipio, expedido a favor de Raúl W. Michael González, no acompaña la comprobación fiscal correspondiente, ni la gaceta motivo del pago, sólo anexa recibo de egresos número 2301 y credencial de elector.	6,000.00	
22/08/2008	5000-01-3602	E01095, CH910712 Y 445695910 BANCOMER	Pago por concepto de publicación de gaceta informativa del municipio, expedido a favor de Raúl W. Michael González, no acompaña la comprobación fiscal correspondiente, ni la gaceta motivo del pago, sólo anexa recibo de egresos número 2376 y credencial de elector.	6,000.00	
11/09/2008	5000-01-3801	E01227, CH911129 Y 445695910 BANCOMER	Pago por concepto de pago a Manuel Blanco Barragán por servicio de meseros y bebidas para el primer informe de gobierno municipal de este lugar, amparado por el recibo de egresos número 2549 de la misma fecha, faltando el	12,500.00	



INFORME DETALLADO:		RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA			
		EGRESOS			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN					ACCIÓN PROMOVIDA
				soporte documental que reúna los requisitos fiscales que respalden debidamente la erogación realizada, no exhiben elementos probatorios del evento realizado.	
18/09/2008	5000-01-3503	E001235, CH929459 Y 445695902 BANCOMER	Y	Pago por concepto de reparación a vehículo de esta presidencia municipal, expedido a favor de Alfonso Álvarez de la Torre, no acompaña la comprobación fiscal correspondiente, sólo anexa recibo de egresos número 2541 y credencial de elector, desconociéndose a que vehículo se realizó la reparación.	5,200.00
22/09/2008	5000-01-3602	E01248, CH911135 Y 445695910 BANCOMER	Y	Pago por concepto de publicación de gaceta informativa del municipio, expedido a favor de Raúl W. Michael González, no acompaña la comprobación fiscal correspondiente, sólo anexa recibo de egresos número 2545 y credencial de elector.	6,000.00
13/11/2008	5000-01-3801	E01498, CH929562 Y 445695902 BANCOMER	Y	Pago por concepto de pago de varios gastos para la comida del día del servidor público de este lugar, amparado por el recibo de egresos número 2553 de la misma fecha, faltando el soporte documental que reúna los requisitos fiscales que respalde debidamente la erogación realizada, no se exhiben elementos probatorios de que el evento haya sido realizado.	7,056.00
25/11/2008	5000-01-3602	E01559, CH929602 Y 445695902 BANCOMER	Y	Pago por concepto de publicación de gaceta informativa del municipio, expedido a favor de Raúl W. Michael González, no acompaña la comprobación fiscal correspondiente, sólo anexa recibo de egresos número 2753 y credencial de elector.	6,000.00
28/11/2008	5000-01-5202	E00586, CH91280 Y 445695902 BANCOMER	Y	Pago por concepto de 4 radios y 2 cargadores amparado por recibo de egresos número 2820 de la misma fecha, faltando la comprobación fiscal correspondiente.	1,456.59
				Total	\$147,812.59
<b>Resultado AF-04, Observación AF-04</b>					<b>AF-08/31-007 Pliego de Observaciones</b>
Derivado de la revisión efectuada a la muestra seleccionada de egresos, se detectó que el municipio realizó erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que corresponden a gastos personales por un importe total de \$18,620.32, según se detalla a continuación:					No solventa, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que corresponden a gastos personales					Esta Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por erogaciones realizadas por la Administración Municipal por la cantidad de <b>\$18,620.32</b> , correspondientes a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no se justifican en virtud de que

INFORME DETALLADO:					RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
					EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN					ACCIÓN PROMOVIDA	
Fecha	No. de subcuenta	No. de póliza, cheque y cuenta bancaria	Concepto	Importe		
28/03/2008	5000-01-3701	E00356, CH910800 Y 445695910 BANCOMER	Pago por concepto de pago de pasaje viaje redondo a los Angeles California por invitación de CUMEZAC (Comunidades Unidas de Monte Escobedo, Zacatecas) para recaudar fondos para el hospital. Acompaña el soporte documental, donde se incluyen gastos de la esposa del Presidente Municipal, persona no incluida en el acta de la sesión del H. Ayuntamiento donde autorizó este viaje. Por lo cual se observan los gastos de la misma.	5,201.98	corresponden gastos personales. Lo anterior con fundamento en los artículos 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como los artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y XV, 169 y 179 de la Ley Orgánica del Municipio.	
05/09/2008	5000-01-3702	E01186, CH929430 Y 445695902 BANCOMER	Pago por concepto de pago de pasaje viaje redondo a los Angeles California de la esposa del C. Presidente Municipal, persona no incluida en el acta de la sesión del H. Ayuntamiento donde se	9,598.25		

INFORME DETALLADO:				RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA																	
				EGRESOS																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																
RESULTADO / OBSERVACIÓN					ACCIÓN PROMOVIDA																
			autorizó este viaje. Por lo cual se observan los gastos de la misma.																		
03/12/2008	5000-01-3702	E01186, CH921292 Y 445695910 BANCOMER	Pago por concepto de pago de pasaje viaje redondo a los Ángeles California de la esposa del Presidente Municipal, persona no incluida en el acta de la sesión del H. Ayuntamiento donde se autorizó este viaje. Por lo cual se observan los gastos de la misma.	3,820.09																	
<b>TOTAL</b>				<b>\$18,620.32</b>																	
<p><b>Resultado AF-05, Observación AF-05</b> Asimismo, de la revisión a la muestra seleccionada de los egresos, se observó que el municipio realizó erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales por un importe total de \$10,900.00, según se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se Comprueban con Documentación que no Cumple con los Requisitos Fiscales</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>No. de subcuenta</th> <th>No. de póliza, cheque y cuenta bancaria</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>07/07/2008</td> <td>5000-01-3502</td> <td>E00886, CH9291 Y 445695902 BANCOMER</td> <td>Pago por concepto de mantenimiento a computadoras, de esta presidencia municipal expedido a favor de Raúl W. Michael González Landa, no acompaña la</td> <td>4,890.00</td> </tr> </tbody> </table>					Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se Comprueban con Documentación que no Cumple con los Requisitos Fiscales					Fecha	No. de subcuenta	No. de póliza, cheque y cuenta bancaria	Concepto	Importe	07/07/2008	5000-01-3502	E00886, CH9291 Y 445695902 BANCOMER	Pago por concepto de mantenimiento a computadoras, de esta presidencia municipal expedido a favor de Raúl W. Michael González Landa, no acompaña la	4,890.00	<p><b>AF-08/31-008 Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal</b> Esta Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Sistema de Administración Tributaria (SAT), las erogaciones realizadas por el municipio de Monte Escobedo, Zac., por el orden de \$10,900.00 como pago al C. Raúl W. Michael González Landa, quien prestó servicios al ente auditado por concepto de mantenimiento de equipo de cómputo y quien no expidió comprobantes con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.</p>	
Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se Comprueban con Documentación que no Cumple con los Requisitos Fiscales																					
Fecha	No. de subcuenta	No. de póliza, cheque y cuenta bancaria	Concepto	Importe																	
07/07/2008	5000-01-3502	E00886, CH9291 Y 445695902 BANCOMER	Pago por concepto de mantenimiento a computadoras, de esta presidencia municipal expedido a favor de Raúl W. Michael González Landa, no acompaña la	4,890.00																	
					<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo este el Sistema de Administración Tributaria (SAT)</p>																

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA  
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2008  
MONTE ESCOBEDO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01  
No. REVISIÓN: 4

Páginas: 11 de 54

INFORME DETALLADO:				RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA		
				EGRESOS		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA		
			factura correspondiente, sólo anexa notas de venta número 6 y 7 de fecha 25 de junio de 2008, mismos que presentan descripción de los trabajos realizados.			
24/12/2008	5000-01-3502	E01726, CH929642 Y 445695902 BANCOMER	Pago por concepto de mantenimiento a computadoras, de esta presidencia municipal expedida a favor de Raúl W. Michael González Landa no acompaña la factura correspondiente, sólo anexa nota de venta número 26 de fecha 12 de diciembre de 2008, misma que presenta descripción de los trabajos realizados.	6,010.00		
TOTAL				\$10,900.00		

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
El municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, obtuvo como resultado del ejercicio 2008 un superávit de \$1'038,512.92, en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado AF-06, Observación AF-06</b> El saldo registrado en esta cuenta según el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008 fue de \$10,000.00, corresponde a un Fondo Fijo manejado por Tesorería Municipal para afrontar gastos menores. Derivado de la revisión al rubro de Caja, se observó que el municipio no registra contablemente los movimientos de dicha cuenta, ya que en el Estado de Posición Financiera no reflejó saldo al cierre de cada uno de los meses del ejercicio sujeto a revisión.</p>	<p><b>AF-08/31-009 Recomendación</b> Se recomienda al ente auditado llevar a cabo el registro correspondiente de cada uno de los movimientos tanto de Caja General como de Fondo Fijo, según su naturaleza, con el fin de que sus Estados Financieros reflejen la situación financiera real. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
		<p><b>AF-08/31-010 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, verifique que la Tesorería Municipal realice el registro correspondiente de cada uno de los movimientos tanto de caja general como de fondo fijo, según su naturaleza e informe a esta Entidad Superior de Fiscalización de los resultados de su actuación.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado AF-07, Sin Observación</b></p> <p>La cuenta de Bancos presentó un saldo de \$1,913,675.16 en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008, integrado en 11 cuentas bancarias a nombre del municipio, habiéndose verificado que el Ente Fiscalizado realiza en tiempo y forma los depósitos a las cuentas en mención, además de registrar correcta y oportunamente los cheques expedidos mediante el uso de firmas mancomunadas; cabe mencionar que se encontraron las chequeras resguardadas bajo llave, no detectando cheques firmados en blanco.</p>		

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008 fue por \$9'082,609.11. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$1'591,445.91, de las cuales \$154,297.12 (9.70%) se realizaron con Recursos Propios y \$1'437,148.79 (90.30%) con Recursos Federales.			
<b>Resultado AF-08, Sin Observación</b>			
De las adquisiciones realizadas con Recursos Propios por \$154,297.12, la más relevante fue un vehículo Nissan modelo 2009, mismo que se encuentra asignado al Departamento de Desarrollo Social. Derivado de la revisión física a dichos bienes, se corroboró que cuentan con su soporte documental y al servicio de las actividades propias del ente auditado.			
<b>Resultado AF-09, Observación AF-07</b>			
Derivado de la revisión física al parque vehicular, se detectó la inexistencia de una camioneta marca Chevrolet, modelo 2005, color blanco con número de serie 1GCEC14V75Z186485, que fue adquirida el 31 de enero del año 2005 a un costo de \$186,000.00. El ente auditado manifestó que dicha camioneta fue vendida al C. José Manuel Muñoz Egurvide, Regidor del H. Ayuntamiento, en un monto de \$70,000.00, según recibos de ingresos números 326 de fecha 1º de julio de 2008 y 1751 del 30 de septiembre del mismo año, con un importe de \$ 35,000.00 cada uno, con la correspondiente autorización de Cabildo.			
<b>AF-08/31-011 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b>			
Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. José Manuel Muñoz Egurvide, Regidor en activo del H. Ayuntamiento durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2008, por no excusarse en intervenir en la compra de bienes muebles propiedad del municipio, a su favor infringiendo el artículo 5º fracciones XVI Y XVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.			
<b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</b>			
<b>Resultado AF-10, Observación AF-08</b>			
Derivado del inventario físico practicado al parque vehicular			
<b>AF-08/31-012 Recomendación</b>			
<b>Subsiste y por lo tanto no solventa, en</b>			



INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>propiedad del municipio, se detectó que no todas las unidades cuentan con logotipo del H. Ayuntamiento ni con número económico que los identifique. Por otra parte se detectó que carecen de póliza de seguro.</p>	<p>Se recomienda a la Administración Municipal marcar todos los vehículos oficiales con el logotipo del H. Ayuntamiento y el número económico que les corresponda, así como asegurar aquellas unidades que representen mayor riesgo dadas las características de su uso. Lo anterior con fundamento en los artículos 78 fracción V, 92 fracción XVII y 155 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>		<p>virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p><b>AF-08/31-013 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación en lo referente a que los vehículos oficiales sean identificados con el logotipo del H. Ayuntamiento y el número económico que les corresponda, asimismo que sean asegurados aquellos que representen mayor riesgo e informe a esta Entidad Superior de Fiscalización de los resultados de su actuación.</p>		<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
<p><b>Resultado AF-11, Observación AF-09</b> De la revisión practicada al Activo Fijo propiedad del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, se observó que 23 bienes inmuebles no cuentan con la Escritura Pública ni se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. El detalle de dichos bienes es como sigue:</p>	<p><b>AF-08/31-014 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que a través de la Sindicatura Municipal y de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica de Municipio que señala que el patrimonio inmueble de los</p>		<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la</p>

INFORME DETALLADO:					CUENTAS BALANCE	
					ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA		
No.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	UTILIZACIÓN QUE SE LE DA AL INMUEBLE	SUPERFICIE		
1	PREDIO URBANO ANTIGUO PANTEON MUNICIPAL	AL NORTE 83.40 ML CON MANUEL CARLOS, AL SUR 83.40, ML CON ISAURO DELGADO, AL ORIENTE 81.60 ML CON MANUEL CARLOS Y AL PONIENTE CON 81.60 ML CON CARR. MONTE ESCOBEDO LAGUNA GRANDE.	PANTEON	6.805.42 M2	municipios deberá inscribirse en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, realice los trámites pertinentes para la escrituración e inscripción de los bienes inmuebles antes descritos, acatando lo señalado en el artículo 78 fracción V de la citada Ley, que faculta al Síndico Municipal para tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio en relación con la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas en su artículo 60.	Recomendación y se le dará seguimiento.
2	PREDIO URBANO UNIDAD DEPORTIVA GENARO BORREGO ESTRADA	AL NORTE DOS LINEAS 285.00 Y 189.50 ML CON EJIDO MONTE ESCOBEDO, AL SUR CON SEIS LINEAS 149.40, 48.00, 41.00, 37.30, 136.30, 119.00, ML CON MANUEL RENTERIA Y MANUEL DE LA TORRE, AL ORIENTE CON CINCO LINEAS 25.00, 28.00, 23.60, 77.00, 36.00 ML CON MANUEL RENTERIA, AL PONIENTE 262.50 CON CARR. MONTE ESCOBEDO-LAGUNA GRANDE.	UNIDAD DEPORTIVA	6-64-54 HAS	<b>AF-08/31-015 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación en lo referente a que la Sindicatura Municipal efectúe los trámites tendientes a escriturar todos los bienes inmuebles propiedad del municipio, así como para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio e informe a esta Entidad Superior de Fiscalización de los resultados de su actuación.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
3	PREDIO URBANO PANTEON DEL REFUGIO CARR. MEZQUITIC, JAL.	AL NORTE 100 ML CON CARR. MEZQUITIC, AL SUR 100 ML CON TERRENO EJIDAL, AL ORIENTE 100 ML CON JOSE ARELLANO Y AL PONIENTE 100 ML CON NICOLAS ULLOA.	PANTEON	10,000 M2		
4	PREDIO URBANO LIENZO CHARRO LIC. ANTONIO ACOSTA GARCIA (EN COPROPIEDAD DE ASOC. DE CHARRROS)	AL NORTE 133.00 ML CON H. COLEGIO MILITAR Y FELIX VILLEGAS, AL SUR 130.00 ML CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y ALBERTANO DELGADO, AL ORIENTE 119.00 ML CON FELIX VILLEGAS Y AL PONIENTE 127.00 ML CON ASOC.	LIENZO CHARRO	13,244.00 M2		

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE		
		ACTIVO FIJO		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
		GANADERA.		
5	PREDIO URBANO JARDIN DE NIÑOS ROSARIO CASTELLANOS	AL NORTE 44.90 M CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR 72.40 M CON CALLE PANFILO NATERA, AL ORIENTE 55.10 M CON CALLE SIN NOMBRE Y AL PONIENTE 43.40 M CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA.	JARDIN DE NIÑOS	2,888 M2
6	PREDIO URBANO RASTRO MUNICIPAL	AL NORTE 60.20 MTS CON CALLE FELIPE ANGELES, AL SUR CON TRES LINEAS 32.60, 7.10 15.20 MTS CON SENORES CABRAL Y BARBARA ROBLES DE L., AL ORIENTE DOS LINEAS 12.90 Y 18.10 MTS CON CALLE FRANCISCO VILLA Y AL PONIENTE 14.00 MTS CON MARIA SANCHEZ.	RASTRO MUNICIPAL	1,188 M2
7	PREDIO URBANO CASA DE LA CULTURA	AL NORTE 24.40 MTS CON CALLE PARROQUIA, AL SUR 32.10 MTS CON OFELIA DE ROBLES, AL ORIENTE 34.05 MTS CON BIBLIOTECA MUNICIPAL Y CALLE V. GUERRERO Y AL PONIENTE 33.80 MTS CON GUADALUPE FLORES Y OFELIA DE ROBLES.	CASA DE LA CULTURA	902.84 M2
8	PREDIO URBANO BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL GRAL. J. FELIX BAÑUELOS	AL NORTE 7.70 MTS CON CALLE PARROQUIA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL, AL SUR 7.70 MTS CON CASA DE LA CULTURA, AL ORIENTE 24.30 MTS CON CALLE VICENTE GUERRERO Y AL PONIENTE 24.30 MTS CON CASA DE LA CULTURA.	BIBLIOTECA PUBLICA	187.10 M2
9	PREDIO URBANO DE FRACC. SOLIDARIDAD CORREPONDE A ESC. TELESECUNDARIA.	AL NORTE 71.95 ML CALLE EL DURAZNO, AL SUR CON SEIS LINEAS 28.97, 3.80, 10.34, 20.12, 14.46 Y 22.47 ML CALLEJON DE	ESC. TELESECUNDARIA	2,338.11 M2

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE			
		ACTIVO FIJO			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA		
		USO PUBLICO Y PROP. PRRIVADA, AL ORIENTE 60.65 ML CALLE DEL HIGO Y AL PONIENTE 27.33 ML CON ESTANQUE.			
10	PREDIO URBANO EN FRACC. ESMERALDA (SUPERVION FEDERAL DE EDUCACION DE ZONA ESCOLAR)	UBICACIÓN EN EL CRUCERO DE LA CALLE PERLA, ZAFIR, Y RUBI DEL FRACC. ESMERALDA, AL NORTE 76.50 ML CALLE PERLA, AL SUR 76.10 ML CALLE RUBI Y 27.50 ML CALLE ZAFIRO.	SUPERVISION ESCOLAR	1,13250 M3	
11	PREDIO URBANO EN FRACC. EL PASO.	AL NORTE 114 MLCALLE EMILIANO ZAPATA, AL SUR EN TRES LINEAS 19.50, 72.69, Y 39.36 ML CO ARROYO DEL MIXTO, AL ORIENTE 23 ML CON BRUNO SANCHEZ.		2,155.00 M2	
12	PREDIO URBANO AREA DE RECREACION INFANTIL SALIDA A HUEJUCAR, JAL.	AL NORTE 27.70 ML CON JOSE Y GUSTAVO HERNANDEZ, AL SUR 27.20 ML CON CALLE H. COLEGIO MILITAR, AL ORIENTE 13.80 CON CARR. LAGUNA GRANDE Y AL PONIENTE 14.60 COKN PEDRO OLGUIN.	AREA DE RECREACION INFANTIL	389.60 M2	
13	PREDIO URBANO JARDIN DE NIÑOS JOSE MARIA LUIS MORA EN LAGUNA GRANDE.	AL NORTE 45.40 ML. CON CALLEJON, AL SUR 45.90 ML CON CALLE DE LA ESCUELA, AL ORIENTE 65.40 ML. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL PONIENTE 65.40 CON ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO.	JARDIN DE NIÑOS	2969.16 M2	
14	PREDIO URBANO DENOMINADO DEPOSITOS	EN CALLE DEPOSITOS CON CALLE BOLAÑOS AL NORTE 4.00 ML. CON CALLE BOLAÑOS, AL SUR 18.40 ML. CON PROPIEDAD MUNICIPAL, AL ORIENTE 18.20 ML. CON J. JESUS BLANCO BARRAGAN Y AL		218.50 M2	

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE			
		ACTIVO FIJO			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA		
		PONIENTE 21.40 ML. CON CALLE DEPOSITOS.			
15	PREDIO URBANO DENOMINADO LA ERMITA	EN CALLE BENITO JUAREZ AL NORTE 18.00 ML CON USO PUBLICO, AL SUR 22.00 ML. CON PONPOSO BAÑUELOS AL ORIENTE 48.00 ML CON ARROYO Y AL PONIENTE 24.00 ML CON MARIA TERESA VALENZUELA.		720.00 M2	
16	PREDIO URBANO DENOMINADO OFICINA DE CORREOS	CALLE JARDIN ZARAGOZA AL NORTE TRES LINEAS 6.50, 1.00 Y 4.00 ML, CON PRESIDENCIA MUNICIPAL, AL SUR 9.90 ML CON DANIEL DE LA TORRE, AL ORIENTE 6.90 CON CALLE JARDIN ZARAGOZA, AL PONIENTE 6.50 CON PRESIDENCIA MUNICIPAL.	OFICINA DE CORREOS	68.00 M2	
17	PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA PISTA DE ATERRIZAJE	LADO NORTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA AL NORTE 62.00 ML CON EJIDO MONTE ESCOBEDO, AL SUR 62.00 ML CON UNIDAD DEPORTIVA, AL ORIENTE 1080 ML CON EJIDO MONTE ESCOBEDO AL PONIENTE 1.080 ML CON EJIDO MONTE ESCOBEDO.	PISTA DE ATERRIZAJE	6-69-60 HAS	
18	EDIFICIO AUDITORIO MUNICIPAL Y	AL NORTE CON DIEZ LINEAS 21.40, 29.00, 4.00, 4.30, 0.40, 11.00, 0.40, 6.00, 0.30 Y 9.45 ML COLINDANCIAS CON JOSE LUIS BARRAGAN, JUAN BARRAGAN, ENRIQUE SANCHEZ Y ALBERTANO DELGADO, AL SUR CON SIETE LINEAS 38.80, 5.50, 16.30, 11.00, 37.50, 4.50, 28.50, CON JESUS BAEZ, RAFAEL DELGADO Y	AUDITORIO MUNICIPAL	1,363.88 M2	

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE			
		ACTIVO FIJO			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA		
		PRESIDENCIA MUNICIPAL, AL ORIENTE 22.09 ML CON CALLE JARDIN ZARAGOZA Y AL PONIENTE 21.30 ML CON JOSEFA ESCOBEDO Y ANEXO MUNICIPAL.			
19	PREDIO URBANO LAS PILITAS	AL NORTE 5.00 ML CON CALLEJON Y AMRIA DEL REAL, AL SUR 5.00ML CON FILIBERTO DEL REAL, AL ORIENTE 7.00 ML CON CALLEJON, AL PONIENTE 7.00 CON CALLEJON	LAS PILITAS	35.00 M2	
20	PREDIO RUSTICO S/ NOMBRE C. CORREGIDORA	AL NORTE 15.80 ML CON ROSA BAÑUELOS R. AL SUR EN 3 LINEAS 19.25, 14.50 Y 21.10 ML CON JESUS Y GUILLERMO GARCIA, AL ORIENTE 80.00ML EN 7 LINEAS 16.50, 11.50, 12.23, 5.25, 2.75, 8.40 Y 21.50 ML CON EJIDO		3,298.00 m2	
21	PREDIO URBANO POZO LA PROVIDENCIA	AL NORTE DOS LINEAS 4.80 Y 13.30 C. HCO. COL. MILITAR, AL SUR CON 18.50 ML CON SALVADOR SANCHEZ, AL ORIENTE 19.60 ML CON ARMANDO DEL REAL, AL PONIENTE EN 2 LINEAS 9.60 Y 10.00 ML CON MARIA DEL REAL	POZO LA PROVIDENCIA	227.60 M2	
22	PREDIO URBANO LOS POCITOS	AL NORTE 10.00 ML CON JOSE DEL REAL, AL SUR 10.00 ML CON JOSE MANUEL MUÑOZ. AL ORIENTE 6.00 ML CON JOSE MANUEL MUÑOZ, AL PONIENTE 6.00 CON C. DE SU UBICACIÓN.	LOS POCITOS	60.00 M2	
23	PREDIO RUSTICO DENOMINADO DIF LAGUNA GARNDE	AL NORTE 29.75 ML. CON LOS SRES. DE LA TORRE, AL SUR 32.88 ML. CON TERRENO COMUNITARIO, AL ORIENTE 62.32 ML. CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, AL	DIF LAGUNA GRANDE	1.996.00 M2	

INFORME DETALLADO:				CUENTAS BALANCE		
				ACTIVO FIJO		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA		
		PONIENTE 65.16 ML. CON LAGUNA				
<p><b>Resultado PF-01, Observación PF-01</b></p> <p>Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles realizadas durante el ejercicio fiscal 2008 con recursos provenientes de Aportaciones Federales fueron por un importe de \$1'437,148.79, de los cuales corresponden al Fondo III un importe de \$146,341.79 correspondiente a las adquisiciones de mobiliario y equipo de administración, equipo de cómputo y comunicación y de Fondo IV un monto de \$1'290,807.00 correspondiente a las adquisiciones de mobiliario y equipo de administración, equipo de cómputo y comunicación, maquinaria y equipo agrícola, industrial y de construcción, vehículos y equipo terrestre.</p> <p>De las adquisiciones del Fondo III consistentes en: un escritorio, sillas, un celular, cinco teléfonos, dos equipos de cómputo, dos teléfonos convencionales, dos impresoras multifunción y un equipo de audio para automóvil por un importe total de \$ 48,049.71 y de Fondo IV un locker y un vehículo para la Dirección de Desarrollo Económico y Social convenido con Finanzas y dos patrullas convenidas con el CESP, por un importe total de \$269,057.00, no fueron incorporadas al Activo Fijo ni al Patrimonio del municipio. Cabe mencionar que el monto ya citado del Fondo IV, incluye la aportación tanto de Finanzas como la del CESP, no registradas en el Activo Fijo del municipio.</p>				<p><b>PF-08/31-001 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas con recursos del Fondo III no incorporadas por un importe de \$48,049.71 y del Fondo IV por un importe de \$269,057.00, sean consideradas en el inventario del mismo con sus correspondientes vales de resguardo.</p>	<p><b>Solventa y se le dará seguimiento</b>, en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.</p>	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado AF-12, Observación AF-10</b> El saldo presentado en el Estado de Posición Financiera en este rubro al 31 de Diciembre de 2008 fue por \$282,187.72, que representa un incremento del 122.55% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a un aumento en el concepto de Impuestos por Pagar. Derivado de la revisión efectuada se observó que en las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, aún cuando se demostró el entero de las mismas, no fueron registradas contablemente. Incumpliendo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Base de Registro y Revelación Suficiente.</p>	<p><b>AF-08/31-016 Recomendación</b> Se recomienda al ente auditado efectuar el registro contable de las amortizaciones de todas sus obligaciones al momento de liquidarlas, con el fin de reflejar la situación financiera real del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 191 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>





INFORME DETALLADO:		<b>CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE</b>	
		<b>APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE</b>	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Para verificar el cumplimiento en la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio se llevó a cabo análisis, comparando lo cobrado según el tarifario presentado por el municipio con lo establecido en la Ley, asimismo se verificó una muestra de recibos de ingresos, obteniendo como resultado que el municipio cobra con apego a las cuotas establecidas en su Ley de ingresos.</p> <p>El municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, realizó una modificación a los presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio 2008.</p> <p>En relación al presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2008 el municipio recaudó y recibió 6.34% más de lo presupuestado, observándose incrementos en todas sus cuentas, excepto en Impuestos, Derechos, Deuda Pública y Agua Potable y Alcantarillado; asimismo existe un sobreejercicio en el presupuesto de Egresos del 3.42%, registrándose desfases presupuestales en las cuentas de Ayudas, Subsidios y Transferencias, Bienes Muebles e Inmuebles, Obras Públicas y Otros Programas, cabe mencionar que ésta última no fue presupuestada.</p> <p>Con base en lo anterior se concluye que las variaciones generales no son de orden relevante, observándose que el incremento recibido y recaudado en los Ingresos fue mayor al ejercicio presentado en los Egresos, situación conveniente para el municipio.</p>			
<p><b>Resultado AF-13, Observación AF-11</b> El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, presentó en fecha 19 de marzo de 2009 ante la H. LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2008, con el propósito de que se efectuara su análisis y revisión, observándose que no se realizó en el tiempo que establece la Ley Orgánica del Municipio en el artículo 49 fracción XVI, que señala como facultades y atribuciones del Ayuntamiento: "... Rendir a la Legislatura del Estado dentro del mes de febrero siguiente a la conclusión del año fiscal, la Cuenta Pública pormenorizada de su manejo hacendario, para su revisión y fiscalización. Asimismo deberán remitir oportunamente la documentación e informes que les sean requeridos por la Auditoría Superior del Estado..."</p>	<p><b>AF-08/31-017 Recomendación</b> Se recomienda al H. Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zacatecas, que en lo subsecuente sea presentada en tiempo y forma ante la H. Legislatura del Estado la Cuenta Pública Anual para su fiscalización. Lo anterior con fundamento en el artículo 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 7, 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
	<p><b>AF-08/31-018 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, verifique que el H. Ayuntamiento de Monte Escobedo, Zacatecas presente en tiempo y forma ante la H. Legislatura del Estado la Cuenta Pública Anual dentro del mes de febrero siguiente a la conclusión del año fiscal correspondiente, informando a esta Auditoría Superior del Estado de los resultados de su actuación.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>	
<p><b>Resultado AF-14, Observación AF-12</b> Durante la revisión efectuada, se observó que el H. Ayuntamiento de Monte Escobedo,</p>	<p><b>AF-08/31-019 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal en lo sucesivo presentar</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no</p>	

INFORME DETALLADO:	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
	APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Zacatecas, no presentó a esta Entidad de Fiscalización Superior, el Programa Operativo Anual 2008, incumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.	oportunamente sus Programas Operativos Anuales, sometiéndolos previamente a la autorización del H. Ayuntamiento, ya que además de ser una obligación prevista en la ley, constituye una importante herramienta para una adecuada toma de decisiones.	presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	<b>AF-08/31-020 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación en lo referente a que el H. Ayuntamiento presente oportunamente ante la H. Legislatura del Estado sus Programas Operativos Anuales e informe a esta Entidad Superior de Fiscalización de los resultados de su actuación.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
<b>Resultado AF-15, Observación AF-13</b> De la revisión física de los expedientes de los trabajadores del ente auditado, se observó que en su mayoría no se encuentran actualizados, ya que carecen de los documentos básicos, tales como solicitud de empleo, currículum vitae, certificado médico, constancia de estudios, CURP, carta de recomendación, etc. Además cabe mencionar que se archiva de forma global en un folder por cada área.	<b>AF-08/31-021 Recomendación</b> Se recomienda al Ente fiscalizado actualizar los expedientes de los trabajadores, integrando de manera individual los documentos de cada uno de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción IX, 78 fracción II, 92 fracción XIV, 93 fracción I, 96 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 17 fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	<b>AF-08/31-022 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación en lo referente a la integración de expedientes en forma individual de los documentos de cada uno de los trabajadores de la Administración Municipal e informe a esta Entidad Superior de Fiscalización de los resultados de su actuación	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
<b>Resultado AF-16, Observación AF-14</b> Derivado de la comparación entre la nómina del mes de diciembre de 2008 y la Cédula de	<b>AF-08/31-023 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal, afiliar a algún régimen de	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no

INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Autodeterminación de Cuotas Obrero-Patronales del IMSS del mismo mes, se detectó que una trabajadora del municipio de Monte Escobedo, Zac., no se encuentra inscrita ante algún régimen de seguridad social.	seguridad social a todas las personas que tengan relación laboral con el municipio. Lo anterior con fundamento en el artículo 49 fracción XX en correlación con los artículos 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.	presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.	
	<p><b>AF-08/31-024 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b></p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación en lo referente que el ente auditado afilie a algún régimen de seguridad social a todas las personas con las que tenga relación laboral, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<b>Subsiste y por lo tanto no solventa.</b> Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.	

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL																																		
		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																																		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																			
<p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2008 asciende a \$6'514,545.00, la distribución se llevo a cabo de acuerdo con lo siguiente: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones por un importe de \$6'188,818.00, 3.00% para Gastos Indirectos por \$195,436.00 y 2.00% para Desarrollo Institucional por \$130,291.00. Al 31 de diciembre del 2008 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmete al 99.2% de los mismos. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados en el 2008 se recibió un monto de \$9,571.00 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior.</p>																																				
De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones que a continuación se indican:																																				
<p><b>Resultado PF-02, Observación PF-02</b> De la revisión de expedientes unitarios de Fondo III, se observó que no fueron integrados adecuadamente, careciendo de números generadores de trabajos realizados y metas alcanzadas, así como acta de entrega recepción que demuestren documentalmete la ejecución y término de las obras, mismas que según avance de Informe Físico Financiero al 31 de diciembre de 2008, están concluidas al 100%. Las obras a que se hace referencia se muestra en el cuadro siguiente:</p>		<p><b>PF-08/31-002 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita el Ente Fiscalizado para efectos de aclaración exhibir ante la Auditoría Superior del Estado números generadores de trabajos realizados y metas alcanzadas, así como actas de entrega recepción que demuestren documentalmete la ejecución y término de las 38 obras relacionadas en el Resultado que antecede, a fin de que se transparente la correcta aplicación de los recursos ejercidos.</p>																																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE OBRA</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA</th> <th>IMPORTE EJERCIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>089931009</td> <td>CUCHAREO Y AFORO DE POZO, AQUISICIÓN DE MOTOR SUMERGIBLE, LOCALIDAD DE OJO DE AGUA DE ROJAS, MONTO APROBADO \$65,456.00.</td> <td>72,728.00</td> </tr> <tr> <td>089931017</td> <td>REHABILITACIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN J. FELIX, MONTO APROBADO \$10,452.00</td> <td>13,066.00</td> </tr> <tr> <td>089931018</td> <td>AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CRUCERO CALLE PARROQUIA EN LAGUNA GRANDE, MONTO APROBADO \$19,117.00.</td> <td>19,117.00</td> </tr> <tr> <td>089931028</td> <td>DICTAMEN TÉCNICO AFORO Y VIDEO DEL POZO DE SANTA BARBARA PARA ABASTACER A LAGUNA GRANDE, MONTO APROBADO \$48,300.00</td> <td>48,300.00</td> </tr> <tr> <td>089931032</td> <td>CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA PASTORIA, MONTO APROBADO \$248,340.00.</td> <td>248,340.00.</td> </tr> <tr> <td>089931033</td> <td>CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA SOLEDAD, MONTO APROBADO \$71,100.00</td> <td>21,330.00</td> </tr> <tr> <td>089931040</td> <td>CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GRAL. JOSE CHAVARRIA, MONTO APROBADO \$9,663.00</td> <td>9,663.00</td> </tr> <tr> <td>089931066</td> <td>REHABILITACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN A LA UNIDAD DEPORTIVA., MONTO APROBADO \$49,000.00.</td> <td>49,000.00</td> </tr> <tr> <td>089931067</td> <td>AGUA POTABLE EN CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR EN EL NUEVO BOULEVAR, MONTO APROBADO \$23,000.00</td> <td>23,000.00</td> </tr> <tr> <td>089931022</td> <td>CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN CALLE FELIPE ANGELES DE LA CABECERA MUNICIPAL, MONTO APROBADO \$60,360.00.</td> <td>71,173.00</td> </tr> </tbody> </table>		NÚMERO DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO	089931009	CUCHAREO Y AFORO DE POZO, AQUISICIÓN DE MOTOR SUMERGIBLE, LOCALIDAD DE OJO DE AGUA DE ROJAS, MONTO APROBADO \$65,456.00.	72,728.00	089931017	REHABILITACIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN J. FELIX, MONTO APROBADO \$10,452.00	13,066.00	089931018	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CRUCERO CALLE PARROQUIA EN LAGUNA GRANDE, MONTO APROBADO \$19,117.00.	19,117.00	089931028	DICTAMEN TÉCNICO AFORO Y VIDEO DEL POZO DE SANTA BARBARA PARA ABASTACER A LAGUNA GRANDE, MONTO APROBADO \$48,300.00	48,300.00	089931032	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA PASTORIA, MONTO APROBADO \$248,340.00.	248,340.00.	089931033	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA SOLEDAD, MONTO APROBADO \$71,100.00	21,330.00	089931040	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GRAL. JOSE CHAVARRIA, MONTO APROBADO \$9,663.00	9,663.00	089931066	REHABILITACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN A LA UNIDAD DEPORTIVA., MONTO APROBADO \$49,000.00.	49,000.00	089931067	AGUA POTABLE EN CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR EN EL NUEVO BOULEVAR, MONTO APROBADO \$23,000.00	23,000.00	089931022	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN CALLE FELIPE ANGELES DE LA CABECERA MUNICIPAL, MONTO APROBADO \$60,360.00.	71,173.00	<p><b>PF-08/31-003 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</b> La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las Autoridades Competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por haber ejercido recursos en obras improcedentes por un monto de \$458,166.74, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 fracciones II, III y</p>	
NÚMERO DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO																																		
089931009	CUCHAREO Y AFORO DE POZO, AQUISICIÓN DE MOTOR SUMERGIBLE, LOCALIDAD DE OJO DE AGUA DE ROJAS, MONTO APROBADO \$65,456.00.	72,728.00																																		
089931017	REHABILITACIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE EN J. FELIX, MONTO APROBADO \$10,452.00	13,066.00																																		
089931018	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CRUCERO CALLE PARROQUIA EN LAGUNA GRANDE, MONTO APROBADO \$19,117.00.	19,117.00																																		
089931028	DICTAMEN TÉCNICO AFORO Y VIDEO DEL POZO DE SANTA BARBARA PARA ABASTACER A LAGUNA GRANDE, MONTO APROBADO \$48,300.00	48,300.00																																		
089931032	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA PASTORIA, MONTO APROBADO \$248,340.00.	248,340.00.																																		
089931033	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LA SOLEDAD, MONTO APROBADO \$71,100.00	21,330.00																																		
089931040	CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLE GRAL. JOSE CHAVARRIA, MONTO APROBADO \$9,663.00	9,663.00																																		
089931066	REHABILITACIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN A LA UNIDAD DEPORTIVA., MONTO APROBADO \$49,000.00.	49,000.00																																		
089931067	AGUA POTABLE EN CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR EN EL NUEVO BOULEVAR, MONTO APROBADO \$23,000.00	23,000.00																																		
089931022	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN CALLE FELIPE ANGELES DE LA CABECERA MUNICIPAL, MONTO APROBADO \$60,360.00.	71,173.00																																		
		<p><b>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</b></p>																																		
		<p><b>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</b></p>																																		

INFORME DETALLADO:			PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
			RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA	
08993102 5	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE ALCANTARILLADO EN LA CALLE TIERRA Y LIBERTAD EN LA CABECERA MUNICIPAL, MONTO APROBADO \$68,036.00.	73,036.00	IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	
08993102 3	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN CALLE SANTOS BAÑUELOS DE LA CABECERA MUNICIPAL, MONTO APROBADO \$66,682.00.	78,885.50		
08993102 1	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN CALLE CORREGIDORA M.E.Z. MONTO APROBADO \$81,235.00.	101,543.00		
08993102 4	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA PALMA DE LA CABECERA MUNICIPAL, MONTO APROBADO \$66,618.00.	78,485.00		
08993102 6	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA, MONTO APROBADO \$21,814.00.	27,268.00		
08993103 4	CONSTRUCCIÓN DE COLECTRO GENERAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE, EN ADJUNTAS DEL REFUGIO, MONTO APROBADO \$21,150.00.	21,150.00		
08993103 1	EXCAVACIÓN DE FOSA SEPTICA PARA ALMACEN DE DESECHO SANITARIO Y LINEA DE ALIMENTACIÓN EN LA UNIDAD DEPORTIVA, MONTO APROBADO \$68,068.00.	68,068.00		
08993103 0	LINEA DE DRENAJE EN CALLE ARTICULO 27, MONTO APROBADO \$17,026.00.	17,026.27		
08993103 5	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE PARA LA DESCARGA DEL FRACCIONAMIENTO LAS PRADERAS, MONTO APROBADO \$20,400.00	20,400.00		
08993104 1	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN CALLE GRAL. JOSE CHAVARRIA, MONTO APROBADO \$22,358.00.	22,358.00		
08993105 7	REHABILITACIÓN DE DRENAJE EN BOULEVARD, MONTO APROBADO \$160,626.00.	160,626.00		
08993100 2	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALON DE USOS MULTIPLES (PROGRAMA 3X1), EN ADJUNTAS DEL REFUGIO, MONTO APROBADO \$384,277.00.	384,277.00		
08993104 4	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL, MONTO APROBADO \$13,500.00	13,500.00		
08993104 5	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL, MONTO APROBADO \$13,500.00	15,000.00		
08993106 9	CONSTRUCCIÓN DE BARANDAL EN EL ARROYO DEL MIXTO, MONTO APROBADO \$18,837.00.	20,930.00		
08993104 7	ILUMINACIÓN E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO POSTE DEL JARDIN PRINCIPAL, MONTO APROBADO \$202,264.00.	202,264.30		
08993106 1	RELOCALIZAR LA LINEA DE MEDIA TENSIÓN PARA DAR ACCESO A NUEVO BOULEVARD DE LA CABECERA MUNICIPAL MONTO APROBADO \$192,320.00.	192,320.00		
08993106 4	EXTENSIÓN DE LINEA Y CREACIÓN DE 2 AREAS PARA CASA HABITACIÓN EN CARRETERA SALIDA MEZQUITIC, MONTO APROBADO \$275,281.00.	275,281.00		
08993100 4	APORTACION PARA TALLER DE INFORMATICA EN ESCUELA SECUNDARIA TECNICA No. 20 PROGRAMA 3X1, MONTO APROBADO \$81,130.00	81,130.00		

**INFORME DETALLADO:** **PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL**  
**RAMO GENERAL 33**  
**FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)**

**DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR** **ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA**

RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
089931005	APORTACION PARA CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE CIENCIAS FISICAS Y QUIMICAS EN ESC. TELESECUNDARIA "TRINIDAD GARCIA DE LA CADENA" (PROGRAMA 3X1), MONTO APROBADO \$31,540.00	31,540.00		
089931048	REHABILITACION DE VARIAS CASAS DE SALUD EN VARIAS LOCALIDADES MONTO APROBADO \$92,083.00.	69,752.05		
089931037	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL CAMINO VICENTE GUERRERO-CAPULIN DE LOS RUIZ, MONTO APROBADO \$87,975.00.	87,975.00		
089931039	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DEL CAMINO MARIA DE LA TORRE, MONTO APROBADO \$51,750.00.	51,750.00		
089931049	CONSTRUCCIÓN DE 25 GUARDAGANADOS, MONTO APROBADO \$250,000.00	250,000.13		
089931010	CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE ARROYO DEL MIXTO LADO ORIENTE EN LA CABECERA MUNICIPAL, MONTO APROBADO \$149,540.00	149,540.00		
089931070	COSNTRUCCIÓN DE 5 GUARDAGANADOS EN VARIAS LOCALIDADES, MONTO APROBADO \$50,000.00	50,000.00		
089931058	APORTACIÓN PARA EL PROGRAMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (CONVENIO CON CEAPA), MONTO APROBADO \$45,574.00.	45,574.00		
089931001	APORTACIÓN CON SECOP PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES Y OBRAS (PROG PESO X PESO), COBERTURA MUNICIPAL	1,200,000.00		
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,365,396.25</b>		

<b>Resultado PF-04, Observación PF-04</b>		<b>PF-08/31-004 Solicitud de Aclaración</b>		<b>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</b>			
De los recursos del Fondo III, el municipio aprobó la realización de seis estudios y proyectos de ingeniería, para los cuales ejerció recursos por un monto de \$288,935.00, soportados con documentación comprobatoria por el mismo importe, sin embargo, no exhibe copia de los estudios y proyectos de ingeniería así como los convenios por la prestación de los servicios realizados, que transparente la correcta aplicación de los recursos ejercidos, como enseguida se detallan:		Se solicita al Ente Fiscalizado para efectos de aclaración exhibir ante la Auditoría Superior del Estado los seis estudios geométricos y proyectos ejecutivos de caminos, relativos a las obras números 089931038, 089931011, 089931012, 089931013, 089931014 y 089931015, que transparenten la correcta aplicación de los recursos ejercidos por un monto de \$288,935.00					
<b>NÚMERO DE OBRA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>IMPORTE APROBADO</b>	<b>FEC HA</b>	<b>NÚMERO DE CHEQUE</b>	<b>BENEFICIARIO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>DOCUMENTACIÓN FALTANTE</b>
089931038	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL CAMINO DEL HUEJUQUIL LA-BERRENDOS	34,500.00	10/11/2008 23/12/2008	579 601	JORGE SERGIO VEYNA TORRES	20,000.00 14,500.00	ESTUDIO TOPOGRÁFICO
				Asimismo, exhibir los convenios de la prestación del servicio que garanticen la realización de los proyectos en los tiempos, características y montos acordados relativos a las obras números 089931013, 089931014 y 089931015.			

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL									
		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR											ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN						ACCIÓN PROMOVIDA					
089931011	PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO LAGUNA GRANDE-LA MASITA	14,375.00	21/05/2008	537		14,375.00					
089931012	PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO ENTRONQUE CAMINO HUEJUCAR-MONTE ESCOBEDO-ESTANCIA DE JESUS MARIA	34,385.00	21/05/2008	538	ENRIQUE JIMENEZ TORRES	34,385.00				PROYECTOS EJECUTIVOS	
089931013	ESTUDIO GEOMETRICO DEL CAMINO MONTE ESCOBEDO-ADJUNTAS DEL REFUGIO	92,000.00	13/05/2008	531		76,000.00					
089931014	ESTUDIO GEOMETRICO DEL CAMINO E.CAMINO HUEJUCAR-MONTE ESCOBEDO-SAN LUIS	120,000.00	14/05/2008	533	ING. MARCO ANTONIO HERNANDEZ PERERA	99,750.00				PROYECTOS PRODUCTIVOS Y CONVENIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
089931015	ESTUDIO GEOMETRICO DEL CAMINO LAGUNA GRANDE-LA MASITA	36,225.00	14/05/2008	532		29,925.00					
	<b>TOTAL</b>	<b>\$331,485.00</b>				<b>\$288,935.00</b>					
<b>Resultado PF-05, Observación PF-05</b>						<b>PF-08/31-005 Solicitud de Aclaración</b>					<b>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</b>
Obra número 089931019 denominada "Ampliación del Sistema de Agua Potable en Colonia Lomas del Paso de la Cabecera Municipal", dentro de la cual se presentó la documentación comprobatoria que incluye la póliza cheque número 668 de la cuenta bancaria número 045450201-9 por un importe de \$41,216.00, soportada con copia de la factura número 4002 de fecha 18 de junio de 2008 del proveedor Bombas y Equipos Progreso, S.A. de C.V. por el mismo importe. Asimismo, no presenta acta de entrega recepción que demuestre documentalmente la ejecución y término de la obra. Cabe señalar que el municipio presentó formato de entrega recepción de la obra sin requisitarla en su totalidad, careciendo además de firmas de funcionarios municipales y de los beneficiarios por lo que se refiere a la recepción de la obra.						Se solicita al Ente Fiscalizado exhibir ante la Auditoría Superior del Estado original de la factura número 4002 de fecha 18 de junio de 2008 del proveedor Bombas y Equipos Progreso, S.A. de C.V. por un importe de \$41,216.00 relativo al cheque número 668 expedido de la cuenta bancaria número 045450201-9 de Bancomer, asimismo presentar acta de entrega recepción, debidamente requisitada y firmada por funcionarios municipales que entregan y beneficiarios que reciben, que demuestre documentalmente la ejecución y término de la obra.					
<b>Resultado PF-06, Observación PF-06</b>						<b>PF-08/31-006 Solicitud de Aclaración</b>					<b>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de</b>
Acción número 089931003 convenida en el Programa 3X1 para Migrantes y denominada						Se solicita al Ente Fiscalizado exhibir ante la Auditoría Superior del Estado,					

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>“Aportación para el Equipamiento de Sala de Teleconsulta en el C.S.A” aprobada con aportación del municipio por \$95,370.00, según cheque número 550 de fecha 12 de junio de 2008, de la cuenta bancaria número 045450201-9 Bancomer, soportada con recibo oficial de Finanzas por el mismo importe, sin embargo, no exhiben acta de entrega recepción que compruebe la entrega del equipo de sala de Teleconsulta, con nombre y firma de los funcionarios que entregan, así como del representante de la Institución de Salud que los recibe.</p>	<p>acta de entrega recepción que demuestre la entrega del equipo de sala de Teleconsulta, con nombre y firma de los funcionarios que entregan y autorizan, así como del representante de la Institución de Salud que los recibe, relativo a la acción número 089931003 para lo cual se aportaron recursos por un monto de \$95,370.00.</p>	<p>Responsabilidades Administrativas.</p>
<p><b>Resultado PF-07, Observación PF-07</b> Obra número 08991036 denominada “Levantamiento Topográfico del Camino las Adjuntas del Refugio-Laguna Grande km. 0+00-11+400” aprobado por un importe de \$196,650.00, de la cual se expide cheque número 580, por un importe de \$6,650.00 de fecha 10 de noviembre a nombre de Jorge Sergio Veyna Torres (contratista) y una transferencia por un importe de \$190,000.00 de fecha 28 de noviembre de 2008 de la cuenta bancaria número 045450201-9 Bancomer, del cual el municipio no presenta el proyecto topográfico que justifique la erogaciones realizadas.</p>	<p><b>PF-08/31-007 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita al Ente Fiscalizado exhibir ante la Auditoría Superior del Estado proyecto topográfico km. 0+00-11+400 del camino Las Adjuntas del Refugio-Laguna Grande, aprobado por un monto de \$196,650.00, del cual se expidió el cheque número 580 por un importe de \$6,650.00 de fecha 10 de noviembre a nombre de Jorge Sergio Veyna Torres (contratista) y transferencia por un importe de \$190,000.00 de fecha 28 de noviembre de 2008, del cual el municipio no presenta el proyecto topográfico que justifique las erogaciones realizadas.</p>	<p><b>No se solventa,</b> y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>
<p><b>Resultado PF-08, Observación PF-08</b> De los recursos del Fondo III, el municipio autorizó la obra número 081231003, denominada “Renta de Maquinaria Pesada para corte de piedra a base de Maquinaria Buldozer en Boulevard”, para la cual expide el cheque número 630 de fecha 30 de diciembre de 2008 a nombre del contratista Godfrey Carrillo Ávila por un importe de \$66,500.00, soportada con documentación comprobatoria de dicho contratista por el mismo importe, sin embargo, no exhibe documentación técnica en la que se incluya entre otros documentos: contrato por la renta de la maquinaria, reporte fotográfico, números generadores de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas, así como acta de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de los trabajos en el Boulevard.</p>	<p><b>PF-08/31-008 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita al Ente Fiscalizado con relación a la obra número 081231003, denominada “Renta de Maquinaria Pesada para corte de piedra a base de Maquinaria Buldozer en Boulevard”, exhibir ante la Auditoría Superior del Estado, documentación técnica y social en la que se incluya entre otros documentos: contrato por la renta de la maquinaria, reporte fotográfico, números generadores de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas, así como acta de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de la obra y transparenten la correcta aplicación de los recursos ejercidos por \$66,500.00.</p>	<p><b>No se solventa,</b> y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>



INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL																	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																	
<p><b>Resultado PF-09, Observación PF-09</b> De los recursos del Fondo III, se expidieron cheques por un importe de \$210,880.40, detectados como cargos en estado de cuenta bancario número 045450201-9 Bancomer y registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de los cuales el municipio no exhibe pólizas cheques ni la documentación comprobatoria que corresponda a las obras aprobadas, desconociéndose el destino de su aplicación, como enseguida se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA CARGO EN BANCO</th> <th>DE EL</th> <th>NÚMERO DE CHEQUE</th> <th>IMPORTE DEL CHEQUE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30-Dic-08</td> <td></td> <td>703</td> <td>20,880.40</td> </tr> <tr> <td>28-Nov-08</td> <td></td> <td>TRANSFERENCIA</td> <td>190,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$210,880.40</b></td> </tr> </tbody> </table>	FECHA CARGO EN BANCO	DE EL	NÚMERO DE CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE	30-Dic-08		703	20,880.40	28-Nov-08		TRANSFERENCIA	190,000.00	<b>TOTAL</b>			<b>\$210,880.40</b>	<p><b>PF-08/31-009 Pliego de Observaciones</b> La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de <b>\$210,880.40</b> relativo el importe del cheque número 703 y transferencia bancaria de fechas 30 de diciembre y 28 de noviembre ambos de 2008, detectados como cargos de la cuenta bancaria número 045450201-9 Bancomer y registros contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), de los cuales el municipio no presentó las pólizas de egresos ni documentación comprobatoria, que correspondan a las obras y acciones aprobadas a realizarse con recursos del Fondo III, que compruebe y justifique documentalmente la aplicación de los recursos ejercidos.</p>	<p><b>Solventa</b></p>
FECHA CARGO EN BANCO	DE EL	NÚMERO DE CHEQUE	IMPORTE DEL CHEQUE															
30-Dic-08		703	20,880.40															
28-Nov-08		TRANSFERENCIA	190,000.00															
<b>TOTAL</b>			<b>\$210,880.40</b>															
<p><b>Resultado PF-10, Observación PF-10</b> Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras ejecutadas con recursos del Fondo III, se determinó faltante de documentación técnica y social.</p>	<p><b>PF-08/31-010 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado, integrar de manera completa y de acuerdo a la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Fondo III por lo que se refiere a los aspectos técnico y social que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en obras y/o acciones realizadas, así como de las participación ciudadana y de la población beneficiada.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por el orden de \$3'319,323.00, la distribución se llevó a cabo de acuerdo con lo siguiente: 16.6% a Obligaciones Financieras por un importe de \$550,000.00, 7.5% para Seguridad Pública por un importe de \$250,704.00, 42.2% para Infraestructura Básica en Obras por un importe de \$1'399,361.00 y 33.7% para Adquisiciones por un importe de \$1'119,258.00. La aplicación de los recursos se realizó en un 99.92% al 31 de diciembre del 2008 y fue revisado documentalmente el 100% de lo ejercido. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados, se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior por el orden de \$4,049.00.</p>		
<p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones que a continuación se indican:</p>		
<p><b>Resultado PF-11, Observación PF-11</b> Obra número 08FM31006 aprobada por \$1'053,640.00 para la compra de materiales (grava y arena), destinados para la ejecución de las obras de pavimentación convenidas con la Secretaría de Obras Públicas (SECOP) dentro del Programa Peso x Peso, de las cuales el municipio exhibió 33 expedientes de obra con documentación técnica, social y financiera, sin embargo, en el expediente de la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Parroquia", anexa la póliza cheque número 303 de fecha 09 de septiembre de 2008 por \$115,500.00, soportada con documentación comprobatoria en copia fotostática por el mismo importe, relativo a las notas de venta del proveedor Jaime Márquez Robles "Servicios de Autotransportes de Materiales para Construcción", números 0036, 0037 y 0038 por \$12,000.00, \$97,500.00 y \$6,000.00 respectivamente.</p>	<p><b>PF-08/31-011 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita al Ente Fiscalizado que con relación a la obra denominada "Pavimentación con concreto hidráulico en Calle Parroquia", exhiba ante la Auditoría Superior del Estado el original de las notas de venta números 0036, 0037 y 0038 todas de fecha 08 de noviembre de 2008, expedidas por el proveedor Jaime Márquez Robles "Servicios de Autotransportes de Materiales para Construcción" por \$12,000.00, \$97,500.00 y \$6,000.00 respectivamente, sumando un total de \$115,500.00, relativo a la obra número 08FM31006 aprobada para la adquisición de materiales (grava y arena) para la ejecución de las 33 obras convenidas con SECOP, a las cuales corresponde la obra antes mencionada.</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>
<p><b>Resultado PF-12, Observación PF-12</b> De los recursos del Fondo IV, el municipio ejerció recursos para la obra número 08FM31020 denominada "Recuperación de la Base Hidráulica de 1 tramo de Carretera Laguna Grande - Las Adjuntas del Refugio (Convenio con JEC)", por un monto de \$160,000.00, de la cual se presentó el expediente unitario con documentación técnica, social y financiera, faltando convenio y números generadores de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas y el acta de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y</p>	<p><b>PF-08/31-012 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita al Ente Fiscalizado con relación a la obra número 08FM31020 denominada "Recuperación de la Base Hidráulica de 1 tramo de Carretera Laguna Grande - Las Adjuntas del Refugio (Convenio con JEC)" exhiba ante la Auditoría Superior del Estado, convenio que formalice los recursos aportados, números</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
término de la obra.	generadores de obra de trabajos realizados y metas alcanzadas, así como acta de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de la obra, que transparente la correcta aplicación de los recursos ejercidos por \$160,000.00 en la obra citada.	
<p><b>Resultado PF-13, Observación PF-13</b> De los recursos del Fondo IV, el municipio ejerció recursos para la acción número 08FM31012 aprobada por un monto de \$84,148.00 denominada "Adquisición de camioneta doble cabina típica para la Dirección de Desarrollo Económico y Social (Convenio con Finanzas)", de la cual se presentó póliza del cheque número 310 de fecha 13 de noviembre de 2008 por el importe de \$84,148.00, soportado con documentación comprobatoria por el mismo importe, que ampara la adquisición de una camioneta Nissan doble cabina, de la cual el municipio no exhibe el vale de resguardo que justifique la asignación del bien firmado por el funcionario responsable.</p>	<p><b>PF-08/31-013 Recomendación</b> Se recomienda al Ente Fiscalizado que en todas las erogaciones que realice por adquisiciones de bienes muebles, además de la documentación comprobatoria del gasto, elabore vales de resguardo con nombre y firma de la persona a quien fueron asignados y funcionario responsable, integrando copia del mismo al expediente unitario y conservando el original en los archivos de los inventarios, en particular de la camioneta Nissan doble cabina a fin de salvaguardar los bienes propiedad del municipio.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
		<p><b>PF-08/31-014 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</b> Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, vigile y verifique que en las adquisiciones de bienes muebles realizadas con recursos del Fondo IV, se elabore vale de resguardo, en particular de una camioneta Nissan doble cabina típica para la Dirección de Desarrollo Económico y Social, a fin de mantener un control adecuado de los activos e informe a la Auditoría Superior del Estado del resultado de su actuación.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$1'863,056.00, que corresponden a la muestra de tres obras para realizar la revisión física y documental, aprobadas en el Programa de Urbanización Municipal. De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinó la siguiente observación:		
<p><b>Resultado PF-14, Observación PF-14</b></p> <p>Derivado de la revisión documental realizada a los expedientes unitarios de la muestra seleccionada de obras del Programa 3X1 para Migrantes, se observó faltante de documentación en la parte técnica y social.</p>	<p><b>PF-08/31-015 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado, integrar de manera completa y de acuerdo a la normatividad establecida los expedientes unitarios de obras realizadas con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por lo que se refiere a los aspectos técnico y social, que den claridad y transparencia de las características, especificaciones y metas alcanzadas en obras y/o acciones realizadas, así como de las participación ciudadana y de la población beneficiada.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa,</b> en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado OP-01, Sin Observación</b> Se autorizó para el Programa Municipal de Obras \$3,105,000.00 habiéndose ejercido al 31 de diciembre \$2,968,699.62, las 18 obras programadas se terminaron, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.</p>		
<p><b>Resultado OP-02, Sin Observación</b> Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra de auditoría, no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA																																
	RAMO GENERAL 33																																
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																																
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																															
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																
Derivado de la revisión física y documental de 10 (diez) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:																																	
<p><b>Resultado OP-03, Observación OP-01</b> Derivado de la revisión realizada de las 9 obras y 1 estudio que conformaron la muestra seleccionada, se constató que las obras que se ejecutaron por contrato y por administración directa, en todas ellas no se dio cumplimiento en cuanto a la integración de expedientes unitarios como es: soportes técnicos (números generadores, bitácora de obra y croquis de lo ejecutado, álbum fotográfico), mismos que deben realizarse en la fase de ejecución, así mismo en las de contrato no anexaron las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos para garantizar la correcta ejecución; las obras a que se hace referencia son las siguientes:</p>	<p><b>OP-08/31-001 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal que en lo sucesivo adopte las medidas que considere pertinentes para que las Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Económico, integren en los expedientes unitarios la documentación relativa a los soportes técnicos: números generadores, bitácora de obra y croquis de lo realmente ejecutado y álbum fotográfico, mismos que se deben generar en la fase de ejecución, así mismo en las obras a contrato deberán de solicitar a los contratistas las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, para garantizar la correcta ejecución; lo anterior en apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la obra</th> <th>Monto ejercido</th> <th>Modalidad de ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Construcción de drenaje arroyo del mixto lado oriente en Monte Escobedo</td> <td>\$149,540.00</td> <td>contrato</td> </tr> <tr> <td>Estudio geométrico del camino E.C. Huejucar, Monte Escobedo, San Luis</td> <td>\$120,750.00</td> <td>contrato</td> </tr> <tr> <td>Construcción de alcantarillado en calle corregidora, en Monte Escobedo</td> <td>\$81,235.00</td> <td>contrato</td> </tr> <tr> <td>Construcción de sistema de agua potable, en Pastoria</td> <td>\$248,340.00</td> <td>contrato</td> </tr> <tr> <td>Iluminación e instalación de luminarias en el jardín principal</td> <td>\$202,264.00</td> <td>contrato</td> </tr> <tr> <td>Construcción de cancha de usos múltiples, en Monte Escobedo</td> <td>\$88,466.00</td> <td>A.D.</td> </tr> <tr> <td>Rehabilitación de drenaje en boulevard, en Monte Escobedo</td> <td>\$160,626.00</td> <td>contrato</td> </tr> <tr> <td>Línea de agua potable, en laguna grande</td> <td>\$294,685.00</td> <td>contrato</td> </tr> <tr> <td>Construcción de cancha de usos múltiples, cerco perimetral y rodapie en la unidad deportiva, en laguna grande</td> <td>\$71,315.00</td> <td>A.D.</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre de la obra	Monto ejercido	Modalidad de ejecución	Construcción de drenaje arroyo del mixto lado oriente en Monte Escobedo	\$149,540.00	contrato	Estudio geométrico del camino E.C. Huejucar, Monte Escobedo, San Luis	\$120,750.00	contrato	Construcción de alcantarillado en calle corregidora, en Monte Escobedo	\$81,235.00	contrato	Construcción de sistema de agua potable, en Pastoria	\$248,340.00	contrato	Iluminación e instalación de luminarias en el jardín principal	\$202,264.00	contrato	Construcción de cancha de usos múltiples, en Monte Escobedo	\$88,466.00	A.D.	Rehabilitación de drenaje en boulevard, en Monte Escobedo	\$160,626.00	contrato	Línea de agua potable, en laguna grande	\$294,685.00	contrato	Construcción de cancha de usos múltiples, cerco perimetral y rodapie en la unidad deportiva, en laguna grande	\$71,315.00	A.D.			
Nombre de la obra	Monto ejercido	Modalidad de ejecución																															
Construcción de drenaje arroyo del mixto lado oriente en Monte Escobedo	\$149,540.00	contrato																															
Estudio geométrico del camino E.C. Huejucar, Monte Escobedo, San Luis	\$120,750.00	contrato																															
Construcción de alcantarillado en calle corregidora, en Monte Escobedo	\$81,235.00	contrato																															
Construcción de sistema de agua potable, en Pastoria	\$248,340.00	contrato																															
Iluminación e instalación de luminarias en el jardín principal	\$202,264.00	contrato																															
Construcción de cancha de usos múltiples, en Monte Escobedo	\$88,466.00	A.D.																															
Rehabilitación de drenaje en boulevard, en Monte Escobedo	\$160,626.00	contrato																															
Línea de agua potable, en laguna grande	\$294,685.00	contrato																															
Construcción de cancha de usos múltiples, cerco perimetral y rodapie en la unidad deportiva, en laguna grande	\$71,315.00	A.D.																															

INFORME DETALLADO:				OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA		
				RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA		
Extensión de línea y creación de 2 áreas para casa habitación en carretera salida a Mezquitic, en Monte Escobedo	\$275,28 1.00	contrato				
<p><b>A.D.- Administración Directa</b></p> <p>Cabe mencionar que durante el proceso de solventación el municipio no presentó ningún documento para solventar la observación, motivo por lo cual persiste.</p>						
<p><b>Resultado OP-04, Observación OP-02</b> Para la obra no. 14 "Estudio geométrico del camino E.C. Huejúcar-Monte Escobedo-San Luís" en la Cabecera Municipal se aprobó un monto de \$120,750.00.</p> <p>En el acta de inicio se le solicitó al Ente Fiscalizado mediante el oficio número PL-02-08-1746/2009, la presentación del citado estudio y/o los documentos relacionados con los trabajos que se hubieran realizado con relación al camino E.C. Huejúcar-Monte Escobedo-San Luís, mismos que durante el tiempo que duró la revisión no presentó documento alguno.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que mediante la póliza de cheque no. 0100533 a nombre de Marco Antonio Hernández Perea, de fecha 14 de mayo de 2008 por \$ 99,750.00 se pagó la realización del citado estudio, el municipio presentó como documentación comprobatoria recibo no. 0089 del prestador de servicios Ing. Marco Antonio Hernández, de fecha de 24 de abril de 2008, por monto de \$99,750.00 por el concepto "Estudio geométrico del camino E.C. Huejúcar-Monte Escobedo-San Luís".</p> <p>En lo que respecta a esta observación la Entidad Fiscalizada presentó el oficio 151/2009 de fecha 12 de agosto de 2009, mediante el cual se solicita al Ing. Rafael Sarmiento Álvarez, Director del Centro S.C.T. que le facilite una copia del proyecto, anexado también una fotografía con fecha 24 de julio de 2008 del tramo carretero pavimentado con mezcla asfáltica, sin embargo la observación persiste hasta que sea presentado el estudio referido.</p>				<p><b>OP-08/31-002 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita al Ente Fiscalizado exhibir ante la Auditoría Superior del Estado, estudio geométrico del camino E.C. Huejúcar- Monte Escobedo-San Luís en la Cabecera Municipal, para el cual se expidió el cheque no. 0100533 a nombre de Marco Antonio Hernández Perea, de fecha 14 de mayo de 2008 por \$ 99,750.00, lo anterior sin haber presentado elementos probatorios de que dicho estudio haya sido realizado.</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>	

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado OP-05, Observación OP-03</b> Para la obra no. 32 "Construcción de sistema de agua potable, en Pastoría, se aprobó un monto de \$310,425.00, en la cual el Fondo III aportó \$248,340.00 y los beneficiarios \$62,058.00.</p> <p>Derivado de la revisión física realizada el día 8 de julio de 2009, la obra se encontró terminada y los trabajos ejecutados son de buena calidad, sin embargo no se realizaron conforme a lo presupuestado; lo anterior debido a que en las facturas el contratista hace mención dichos trabajos se construyeron a base de piedra o tabique circular, relleno de tierra compactado y nivelado y realmente fue construido de concreto hecho con forma (cimbra metálica).</p> <p>Aunado a la revisión documental se constató que la obra se ejecutó por la modalidad de contrato, el recurso fue liberado mediante los cheques números 0100599 y 0100593 a nombre de Electrificaciones Tepechi, S.A de C.V. de fecha 22 y 09 de diciembre de 2008, por un monto de \$120,442.86 y \$93,127.49, así mismo el cheque no. 0100701 de fecha 30 de diciembre de 2008 a nombre de Manuel de Jesús Gallegos González por un monto de \$34,769.65 dando un monto total de \$218,340.03 que corresponde a la aportación de Fondo III; presentó como documentación comprobatoria las facturas números 0221 y 0217, de fecha 27 de diciembre de 2008 por un monto de \$96,854.65 de la casa comercial "Electrificaciones Tepechi, S.A de C.V", no. 0209 de fecha 08 de diciembre de 2008 por \$93,127.49 por concepto del 30% de anticipo; factura no. 210 del 22 de diciembre de 2008 por \$120,442.86 ambas del mismo proveedor, los cuales amparan un total de \$310,425.00 que incluye la aportación de los beneficiarios.</p> <p>Durante la notificación de los resultados de auditoría se solicitó a la Entidad Fiscalizada presentar precio unitario de las dos bases, el ajuste en el finiquito de obra, así como croquis de los armados de las bases y de las losas, números generadores, sin embargo durante el proceso de solventación no presentó ninguno de los documentos referidos, motivo por el</p>	<p><b>OP-08/31-003 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Entidad Fiscalizada presentar por escrito aclaración acompañada de documentación justificativa respecto al cambio del tipo del material de las bases de la obra denominada "Construcción de sistema de agua potable en Pastoría", debiendo presentar la Entidad Fiscalizada el precio unitario de las bases y losa de concreto, así mismo croquis de los armados de las bases y de la losa, estimaciones, finiquito, números generadores, bitácora, álbum fotográfico, y demás documentación que sea necesaria para justificar el cambio de material.</p>	<p><b>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</b></p>



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>cual la observación persiste.</p> <p>En lo que respecta a esta observación la Entidad Fiscalizada presentó oficio 152/2009, de fecha 12 de agosto de 2009, en donde le solicita a la Empresa Electrificaciones Tepechi, S.A de C.V., el precio unitario de las dos bases, el finiquito de obra, los armados de las bases y losas y números generadores. También informa que tuvieron una economía de \$17,000.00 y que tal recurso aplicado en una caseta, ademe y tapa de una noria; no se exhiben elementos probatorios del argumento esgrimido, ni explicación de su relación con la observación realizada.</p>		
<p><b>Resultado OP-06, Observación OP-04</b></p> <p>Para la obra no. 54 denominada "Construcción de cancha de usos múltiples en la Palma, en Monte Escobedo", se aprobó un monto de \$108,082.00, el cual incluye una aportación federal (Fondo III) de \$86,466.00 y aportación de beneficiarios de \$21,616.00.</p> <p>Durante la revisión física realizada el día 7 de julio de 2009, la obra se encontró terminada, faltando por justificar la aplicación de 6 toneladas de cemento gris, que corresponden a \$10,500.00 debido a que de las 25 toneladas de cemento adquiridas, solo se justifican en la obra 19 toneladas.</p> <p>Derivado de la revisión documental se observó que la obra se ejecutó por Administración Directa, el recurso para la compra del cemento se liberó mediante el cheque no. 0100636 del 30 de diciembre de 2008 a nombre de Ma. Antonia Acosta Ochoa, por un monto de \$48,750.00, soportada con la factura no. 3928 por \$48,750.00 de fecha 31 de diciembre de 2008 de la casa comercial "Herradura alimento para la construcción y alimentos para ganado" por 25 toneladas de cemento.</p> <p>En lo que respecta a esta observación la Entidad Fiscalizada presentó los folios 00004 y 00005, parte integrante de la solventación presentada con fecha 12 de agosto de 2009 y relativos a constancia en donde firman los integrantes del Comité de Obra: Presidente, Secretario, Tesorero y el Vocal del Control y Vigilancia, en donde hacen mención que no</p>	<p><b>OP-08/31-004 Pliego de Observaciones</b></p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Monte Escobedo, Zac., por un monto <b>\$10,500.00</b>, relativo a la obra denominada "Construcción de cancha de usos múltiples en la Palma, en Monte Escobedo", correspondiente a 6 toneladas de cemento, que se determinó no aplicadas en dicha obra, debiendo presentar a la Entidad Fiscalizada elementos probatorios de que el cemento gris fue aplicado, así como números generadores, bitácora, álbum fotográfico, acta de entrega-recepción y demás documentación que sea necesaria como constancia de que el material que se observa ha sido aplicado.</p>	<p><b>No solventa</b>, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33	
	FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>hubo desvío de recursos, asimismo exhiben lo que denominan generador de la aplicación de las 25 toneladas, es conveniente señalar que el documento remitido con folios 00004 y 00005 no corresponde al generador solicitado, ya que únicamente es un concentrado de cantidad de cemento aplicado en la obra, dato del que ya teníamos conocimiento.</p> <p>Por lo anterior persiste la observación del destino final de las 6 toneladas de cemento que no se encontraron aplicadas, mismas que implican un monto de \$10,500.00.</p>		
<p><b>Resultado OP-07, Observación OP-05</b> Para la obra no. 60 denominada "Construcción de cancha de usos múltiples, cerco perimetral y rodapié en la unidad deportiva, en Laguna Grande", se programó un monto de \$ 148,435.00, el cual incluye la aportación del Fondo III por \$71,315.00 y una aportación de beneficiarios por \$77,120.00.</p> <p>Durante la revisión física realizada el día 8 de julio de 2009, la obra se encontró terminada, los trabajos ejecutados son de buena calidad, sin embargo de la cuantificación realizada se observó que de las 31 toneladas de cemento gris adquiridas solo se justifica la aplicación de 26 toneladas, existiendo una diferencia de 5 toneladas de cemento, que representa un monto de \$8,750.00, material que no se encontró aplicado en la obra ni en la bodega del municipio.</p> <p>Derivado de la revisión documental se observó que la obra se ejecutó por la modalidad de Administración Directa, el recurso para la adquisición del material observado fue liberado mediante el cheque no. 0100634 de la misma fecha a nombre de Víctor Armando Gamboa Ruiz por un monto de \$ 61,350.00; el municipio presentó como documentación comprobatoria la factura no. 3928 de la casa comercial VIGAMSA por un monto de \$61,350.03 del 20 de diciembre de 2008 por la compra de 31 toneladas de cemento.</p> <p>En lo que respecta a esta observación la Entidad Fiscalizada presentó los folios 00006 y 000010 parte integrante de la solventación presentada con fecha 12 de agosto de 2009, en donde firman los integrantes del Comité de Obra: Presidente, Secretario, Tesorero</p>	<p><b>OP-08/31-005 Pliego de Observaciones</b> La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Monte Escobedo, Zac., por un monto <b>\$8,750.00</b>, relativo a la obra denominada "Construcción de cancha de usos múltiples, cerco perimetral y rodapié en la unidad deportiva en Laguna Grande", correspondiente a 5 toneladas de cemento gris, que se determinó no aplicadas en dicha obra, debiendo presentar el ente fiscalizado elementos probatorios de la aplicación del cemento, números generadores, bitácora, álbum fotográfico y acta de entrega-recepción y demás documentación que sea necesaria como constancia de que el material que se observa ha sido aplicado.</p>	<p><b>No solventa</b>, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>y el Vocal del Control y Vigilancia, en donde hacen mención que no hubo desvío de recursos, también exhiben números generadores. Asimismo el Comité informa que contrató la mano de obra, grava, piedra y manejaron el cemento directamente de la bodega. Derivado del análisis de solventación se detectó que los números generadores presentan inconsistencias, por lo tanto la observación persiste.</p>		
<p><b>Resultado OP-08, Observación OP-06</b> Para la obra no. 64 denominada "Extensión de línea de creación de 2 áreas para casa habitación en carretera salida a Mezquitic, en Monte Escobedo", se aprobó un monto federal de \$275,281.00, por el concepto suministro y colocación de 14 postes PC 12-750 revestidos. Derivado de la revisión física realizada el día 7 de julio de 2009, la obra se encontró terminada, funcionando y en buenas condiciones; cabe señalar que se realizó el pago del suministro y colocación de 14 postes PC 12-750, sin embargo se detectó que únicamente se encontraron colocados 13, faltando 1 que involucra un monto de \$6,900.00.</p> <p>El recurso de esta obra fue liberado mediante el cheque no. 0100632 a nombre de Cristóbal Iván Salinas Aranda de fecha de 30 de diciembre de 2008 por \$275,281.00, presentó como documentación comprobatoria factura no. 2003, del prestador de servicios "Obras Eléctricas de Alta y Baja Tensión" de fecha 29 de diciembre de 2008, por el concepto de extensión de línea y creación de 2 áreas para casa habitación ubicada en carretera salida a Mezquitic, por el monto ya referido.</p> <p>En lo que respecta a esta observación la Entidad Fiscalizada presentó el folio 00008 parte integrante de la solventación presentada con fecha 12 de agosto de 2009, que incluye dos fotografías de dos postes, uno de ellos con número el cual no pertenece al número catorce, siendo la identificación del poste que faltaba ya que los postes estaban enumerados, por lo tanto la observación persiste.</p>	<p><b>OP-08/31-006 Pliego de Observaciones</b> La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Monte Escobedo, Zac., por un monto <b>\$6,900.00</b>, relativo a la obra denominada "Extensión de línea de creación de 2 áreas para casa habitación en carretera salida a Mezquitic, en Monte Escobedo", correspondiente a 1 poste PC-12-750 faltante, debiendo presentar la Entidad Fiscalizada elementos probatorios, de que este está instalado en el lugar de la obra, exhibiendo acta donde participe el Contralor Municipal, asimismo álbum fotográfico, acta de entrega-recepción y demás documentación que sea necesaria como constancia de que se ha dado cumplimiento.</p>	<p><b>Solventa</b></p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado OP- 09, Sin Observación</b> Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra de auditoría, no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA													
	PROGRAMA 3X1 MIGRANTES													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA												
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA													
Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las siguientes observaciones:														
<p><b>Resultado OP-10, Observación OP-07</b></p> <p>Derivado de la revisión realizada de las 3 obras que conformaron la muestra seleccionada, se constató que las obras se ejecutaron por Contrato y por Administración Directa y en todas ellas no se dió cumplimiento en cuanto a la integración de expedientes unitarios en relación con los soportes técnicos (números generadores, bitácora de obra, croquis de lo ejecutado, álbum fotográfico y las fianzas respectivas) en obras realizadas por Contrato.</p> <p>Las obras motivo de revisión fueron las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre de la obra</th> <th>Monto ejercido</th> <th>Modalidad de ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Construcción de salón de usos múltiples, en Adjuntas del Refugio.</td> <td>\$1,516,964.00</td> <td>contrato</td> </tr> <tr> <td>Construcción de camino rural a base de concreto hidráulico en la comunidad San José de la Cruz.</td> <td>\$201,500.00</td> <td>A.D.</td> </tr> <tr> <td>Construcción de taller de informática en escuela secundaria No. 20 de la Cabecera Municipal.</td> <td>\$144,592.00</td> <td>A.D.</td> </tr> </tbody> </table> <p>A.D.- Administración Directa</p>	Nombre de la obra	Monto ejercido	Modalidad de ejecución	Construcción de salón de usos múltiples, en Adjuntas del Refugio.	\$1,516,964.00	contrato	Construcción de camino rural a base de concreto hidráulico en la comunidad San José de la Cruz.	\$201,500.00	A.D.	Construcción de taller de informática en escuela secundaria No. 20 de la Cabecera Municipal.	\$144,592.00	A.D.	<p><b>OP-08/31-007 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal que en lo sucesivo adopte las medidas que considere pertinentes para que las Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Económico, integren en los expedientes unitarios la documentación relativa a los soportes técnicos: números generadores, bitácora de obra, croquis de lo realmente ejecutado y álbum fotográfico, mismos que se deben generar en la fase de ejecución, así mismo en las obras a contrato las fianzas de cumplimiento, anticipo para garantizar su correcto uso y de vicios ocultos, para observar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
Nombre de la obra	Monto ejercido	Modalidad de ejecución												
Construcción de salón de usos múltiples, en Adjuntas del Refugio.	\$1,516,964.00	contrato												
Construcción de camino rural a base de concreto hidráulico en la comunidad San José de la Cruz.	\$201,500.00	A.D.												
Construcción de taller de informática en escuela secundaria No. 20 de la Cabecera Municipal.	\$144,592.00	A.D.												
<p><b>Resultado OP- 11, Observación OP-08</b></p> <p>Para la obra no. 702 denominada "Construcción de camino rural a base de concreto hidráulico en San José de la Cruz " se aprobó un monto de \$ 201,500.00, el cual incluye la aportación del municipio a través del Fondo III por un monto de \$50,375.00</p> <p>Durante la revisión física realizada el día 8 de julio de 2009, la obra se encontró terminada y operando, los trabajos ejecutados son de buena calidad.</p> <p>Del análisis se observó que únicamente hay pavimentados 1,110.98 m2 y aplicadas 40 toneladas de cemento, no obstante se reportó compra de 49 toneladas para pavimentar 1,230.0 m2 por lo cual en la verificación física se determinó que faltan 9 toneladas para la realización de 119.02 m2 que implican un monto de \$15,750.00, las cuales no se encontraron en obra ni en bodega.</p>	<p><b>OP-08/31-008 Pliego de Observaciones</b></p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Monte Escobedo, Zac., por un monto de <b>\$15,750.00</b>, por conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de camino rural a base de concreto hidráulico ubicada en la comunidad San José de la Cruz", correspondientes a 9 toneladas de cemento, debiendo presentar el Ente Fiscalizado a la Auditoría Superior del Estado la documentación justificativa de la aplicación del cemento, además croquis, números generadores, bitácora, álbum fotográfico, y demás documentación que sea necesaria</p>	<p><b>No solventa</b>, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>												

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA 3X1 MIGRANTES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Derivado de la revisión documental se constató que la obra se ejecutó mediante la modalidad de Administración Directa, y el recurso fue liberado mediante los cheques números 000012 y 000017 a nombre de Raquel Sánchez del Real de fechas 22 y 10 de octubre de 2008 por \$25,187.50 y \$75,564.50 respectivamente y los números 000001 000002 a nombre de la misma persona de fecha 25 de julio y 15 de agosto de 2008 por \$25,187.50 y \$75,564.50 respectivamente, el municipio presentó documentación comprobatoria solamente de 6 listas de raya por \$66,950.00, faltando documentación comprobatoria por \$134,553.60.</p> <p>En lo que respecta a esta observación la Entidad Fiscalizada presentó 3 fojas con los del folios 00007 al 00009 integrantes de la solventación presentada con fecha 12 de agosto de 2009, en donde exhiben constancia, dos fotografías y lo que denominaron números generadores, informando que el Comité contrató la mano de obra, grava, piedra y que manejaron el cemento directamente de la bodega.</p> <p>Es conveniente señalar que lo presentado no corresponde al generador solicitado, ya que únicamente es un concentrado de la meta programada, dato del que ya se tenía conocimiento. Además informan que se destinó cemento gris para la construcción del vado, sin embargo cabe señalar que el material aplicado en dicho vado ya había sido considerado en la cuantificación realizada. Por lo tanto la observación persiste.</p>	<p>como constancia de que el material observado ha sido motivo de aplicación.</p> <p><b>OP-08/31-009 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Entidad Fiscalizada, para efectos de aclaración presente la documentación comprobatoria faltante correspondiente a facturas por la cantidad de \$134,553.60, documentación no exhibida en relación con los cheques números 000001, 000002, 000012 y 000017, relativos a la obra "Construcción de camino rural a base de concreto hidráulico en San José de la Cruz".</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>
<p><b>Resultado OP-12, Observación OP-09</b> Para la obra no. 718 denominada "Construcción de taller de informática en Escuela Secundaria no. 20" en la Cabecera Municipal, se aprobó un monto federal de \$144,592.00, el cual incluye la aportación del municipio a través del Fondo III por un monto de \$36,148.00.</p> <p>Derivado de la revisión física el 8 de julio de 2008 la obra se encontró terminada, sin embargo se detectó y observó que la losa presenta fisuras en el centro aún y cuando le aplican impermeabilizante líquido, las deficiencias son en el aplanado del muro, presenta fracturas a 30 grados.</p> <p>El concepto observado a que se hace referencia se</p>	<p><b>OP-08/31-010 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Entidad Fiscalizada para efecto de aclaración, presente evidencia documental mediante la cual se compruebe la rehabilitación del techo y del aplanado fisurado, así como acta de sitio en la que participe el Contralor Municipal dando fe de que los trabajos fueron realizados en la obra "Construcción de taller de informática en Escuela Secundaria no. 20" en la Cabecera Municipal.</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA 3X1 MIGRANTES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>incluye en el presupuesto de obra aprobado y corresponde a 11.0 m2 de aplanado grueso y pulido con mortero (cemento-cal-arena) de 2cm de espesor con una proporción de 1:3.</p> <p>La Entidad Fiscalizada únicamente presentó documento en el cual asume el compromiso de realizar los trabajos de rehabilitación de la losa y aplanado, motivo por lo cual persiste la observación.</p>		

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA													
	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) (PROGRAMA PESO X PESO)													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA												
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA													
<p><b>Resultado OP-13, Sin Observación</b> Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprende la siguiente observación:</p>														
<p><b>Resultado OP-14, Observación OP-10</b> Derivado de la revisión realizada de las 3 obras que conformaron la muestra seleccionada, se constató que las obras que se ejecutaron por Administración Directa, en todas ellas no se dio cumplimiento en cuanto a la integración de expedientes unitarios, no se incluyeron los soportes técnicos: números generadores, bitácora de obra y croquis de lo ejecutado, álbum fotográfico, mismos que corresponden a la fase de ejecución, las obras motivo de revisión fueron las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="154 940 743 1465"> <thead> <tr> <th>Nombre de la obra</th> <th>Monto ejercido</th> <th>Modalidad de ejecución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fabricación de concreto hidráulico en calle del panteón, en Laguna Grande.</td> <td>\$ 200,200.00.</td> <td>A.D.</td> </tr> <tr> <td>Fabricación de concreto hidráulico en calle la parroquia, en Laguna Grande.</td> <td>\$ 236,687.00.</td> <td>A.D.</td> </tr> <tr> <td>Fabricación de concreto hidráulico en calle independencia, en María de la Torre.</td> <td>\$ 112,000.00</td> <td>A.D.</td> </tr> </tbody> </table> <p>A.D.- Administración Directa</p>	Nombre de la obra	Monto ejercido	Modalidad de ejecución	Fabricación de concreto hidráulico en calle del panteón, en Laguna Grande.	\$ 200,200.00.	A.D.	Fabricación de concreto hidráulico en calle la parroquia, en Laguna Grande.	\$ 236,687.00.	A.D.	Fabricación de concreto hidráulico en calle independencia, en María de la Torre.	\$ 112,000.00	A.D.	<p><b>OP-08/31-011 Recomendación</b> Se recomienda a la Administración Municipal que en lo sucesivo adopte las medidas que considere pertinentes para que las Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Económico, integren a los expedientes unitarios la documentación relativa a soportes técnicos (números generadores, bitácora de obra, croquis de lo ejecutado y álbum fotográfico), mismos que deberán de realizar en la fase de ejecución, para observar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
Nombre de la obra	Monto ejercido	Modalidad de ejecución												
Fabricación de concreto hidráulico en calle del panteón, en Laguna Grande.	\$ 200,200.00.	A.D.												
Fabricación de concreto hidráulico en calle la parroquia, en Laguna Grande.	\$ 236,687.00.	A.D.												
Fabricación de concreto hidráulico en calle independencia, en María de la Torre.	\$ 112,000.00	A.D.												
<p><b>Resultado OP-15, Observación OP-11</b> La Administración Municipal no presentó a este Órgano de Fiscalización Superior los Informes mensuales físico-financiero con corte al 31 de diciembre 2008 del Programa Peso x Peso, ante petición expresa, en el transcurso de la ejecución de la auditoría únicamente hicieron entrega de copia fotostática del informe correspondiente al mes de diciembre del 2008, sin firmas ni sellos de autorización e incluyendo solamente lo relativo a la inversión ejercida de \$2,100,000.00, en donde se incluye lo relativo a las aportaciones del Fondo III por \$1,200,000.00 y de Fondo IV por \$1,053,640.00.</p>	<p><b>OP-08/31-012 Solicitud de Aclaración</b> Se solicita a la Administración Municipal aclare porqué no ha presentado con relación al Programa Peso x Peso los informes físico financieros correspondientes a la aplicación de los recursos del ejercicio fiscal 2008, para efectos de aclaración deberá exhibir la Entidad Fiscalizada los informes de los</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en una Recomendación.</p>												



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) (PROGRAMA PESO X PESO)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	avances físicos financieros en original y debidamente requisitados, los cuales incluyan la aportación municipal del Fondo III por \$1'200,000.00 y de Fondo IV por \$1,053,640.00.	



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	CONGREGACION MARIANA TRINITARIA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada se desprende la siguiente observación:		
<p><b>Resultado OP-16, Observación OP-12</b></p> <p>Derivado de la revisión realizada a la obra denominada "Pavimentación en fraccionamiento las Praderas en la Cabecera Municipal" se constató que se ejecutó por Administración Directa, sin embargo no se dió cumplimiento en cuanto a la integración del expediente unitario, debido a que no se incluyó el soporte técnico: números generadores, bitácora de obra, croquis, álbum fotográfico, entre otros.</p> <p>La Entidad Fiscalizada no presentó ningún documento que aclare o justifique lo observado.</p>	<p><b>OP-08/31-013 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal que en lo sucesivo y por lo que se refiere a los recursos relativos a la Congregación de Mariana Trinitaria se adopten las medidas que consideren pertinentes para que las Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Económico, integren en los expedientes unitarios la documentación relativa al soporte técnico: números generadores, bitácora de obra, croquis y álbum fotográfico, entre otros, mismos que se deben generar en la fase de ejecución, para observar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p><b>Resultado OP-17, Observación OP-13</b></p> <p>Para la obra denominada "Pavimentación fraccionamiento Las Praderas", en la Cabecera Municipal, se ejercieron recursos por concepto de recuperaciones del Programa VIVAH por un monto de \$250,000.00.</p> <p>Durante la revisión física realizada el día 8 de julio de 2009, la obra se encontró terminada y operando, se ejecutó la aplicación de concreto hidráulico para conformar 2,562.80 m2 de piso, 55 m2 de banqueteta y 104.2 ml de guarniciones, así mismo se construyeron 32.76 m2 de jardinera y 23.0 m3 de mamposteo, trabajos que implican una utilización de 145 toneladas de cemento.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que la obra se ejecutó por la modalidad de Administración Directa aplicando recursos del concepto "Recuperaciones del Programa VIVAH en el municipio de Monte Escobedo", del Consejo Promotor de la Vivienda Popular (COPROVI) por la cantidad de \$250,000.00 los cuales fueron aplicados para la adquisición de materiales pétreos, cemento y pagos de mano de obra; sin embargo cabe señalar que dicho recurso corresponde a la documentación comprobatoria exhibida por 99 toneladas de cemento, no</p>	<p><b>OP-08/31-014 Solicitud de Aclaración</b></p> <p>Se solicita a la Administración Municipal aclarar con relación a la obra "Pavimentación Fraccionamiento Las Praderas" en la Cabecera Municipal, el origen del excedente de 46 toneladas de cemento encontradas aplicadas en la citada obra y de las cuales no reporta ni registra su compra, a efecto de lo cual debe informar con qué recursos, de qué programa y a qué ejercicio fiscal corresponde el recurso relativo a las toneladas excedentes que se encontraron aplicadas en dicha obra.</p>	<p><b>No se solventa</b>, y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	CONGREGACION MARIANA TRINITARIA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>se informa el origen de los recursos para la adquisición de las 46 toneladas restantes.</p> <p>En lo que respecta a esta observación la Entidad Fiscalizada presentó los folios 000013, 000014 y 000015 parte integrante de la solventación presentada con fecha 12 de agosto de 2009, correspondientes a dos vales de cemento y números generadores. Derivado del análisis, de dichos documentos no se infiere el origen de los recursos a que se ha hecho referencia.</p>		

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado OP-18, Observación OP-14</b></p> <p>Se observa que en cuanto a Relleno Sanitario del municipio cumple en un 26.3% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, la verificación física de nuestro examen revela que no existe un Relleno Sanitario, como tal, solamente cuentan con un basurero ubicado a 7 km del área urbana ocupando 1 hectárea aproximadamente, carece de estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que cuenta con cerco perimetral, caminos de acceso pero no cuenta con caseta de vigilancia, manuales de operación, controles de acceso del personal, vehículos y materiales.</p>	<p><b>OP-08/31-015 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal adopte las medidas que considere pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p><b>Resultado OP-19, Observación OP-15</b></p> <p>El objetivo es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y que las normas de construcción y operación se cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 80.8% de las normas antes descritas. Sin embargo carece de equipo, herramientas y de implementos de operación e higiene, así como de vigilancia. No cuenta con cámara frigorífica en donde se almacenen los productos.</p> <p>Existe daño ecológico a las recargas acuíferas superficiales y subterráneas ya que en estas desembocan las aguas negras del drenaje general al cual está conectada la descarga del Rastro Municipal.</p> <p>Adicionalmente, carece de certificado o constancia de control de fauna nociva y red de drenaje independiente para desechos orgánicos propios del Rastro, corrales antemorten y cajón de insensibilización para los animales, así como de corrales para animales enfermos o sospechosos, un área de desagrado adecuada, ya que la existente permite que se vaya al drenaje general.</p>	<p><b>OP-08/31-016 Recomendación</b></p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p><b>Subsiste y por lo tanto no solventa</b>, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

## RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

### ADMINISTRACIÓN 2007-2010

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Correctivas</b>					
Pliego de Observaciones	7	2	5	F.R.R.	5
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	-	-	-	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.	10	0	10	O.I.C.	10
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	2	-	-	-	2
Solicitud De Aclaración.	align="center">14	align="center">0	10	F.R.A.	10
			4	Rec.	4
<b>Preventivas</b>					
Recomendación	20	1	19	Rec.	19
<b>TOTAL</b>	<b>55</b>	<b>3</b>	<b>48</b>		<b>52</b>

**Abreviaciones:**

**Rec.** Recomendación,  
**O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,  
**F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa  
**F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

**Notas:**

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2008 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.